



## SEGUNDA SECCION

ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO  
INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE  
ZARAGOZA



# PERIODICO OFICIAL

TOMO CXXI

Saltillo, Coahuila, martes 9 de septiembre de 2014

número 72

REGISTRADO COMO ARTÍCULO DE SEGUNDA CLASE EL DÍA 7 DE DICIEMBRE DE 1921.

FUNDADO EN EL AÑO DE 1860

LAS LEYES, DECRETOS Y DEMÁS DISPOSICIONES SUPERIORES SON OBLIGATORIAS POR EL HECHO  
DE PUBLICARSE EN ESTE PERIÓDICO

**RUBÉN IGNACIO MOREIRA VALDEZ**  
Gobernador del Estado de Coahuila de Zaragoza

**ARMANDO LUNA CANALES**  
Secretario de Gobierno y Director del Periódico Oficial

**ROBERTO OROZCO AGUIRRE**  
Subdirector del Periódico Oficial

## I N D I C E

### PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

DECRETO No. 545.- Se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia del Estado de Coahuila de Zaragoza.	1
PLAN Municipal de Desarrollo 2014-2017, de Ramos Arizpe, Coahuila.	5
PRESUPUESTO de Egresos Inicial para el Ejercicio Fiscal de 2014, del Municipio de Arteaga, Coahuila.	24
ADENDA del Presupuesto de Egresos del Municipio de Arteaga, Coahuila para el Ejercicio Fiscal de 2014.	25
ACUERDO del Municipio de Ramos Arizpe, Coahuila mediante el cual se aprueban descuentos en el pago de recargos y contribuciones estatales.	41

**EL C. RUBÉN IGNACIO MOREIRA VALDEZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, A SUS HABITANTES SABED:**

**QUE EL CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA;**

**DECRETA:**

**NÚMERO 545.-**

**ARTÍCULO PRIMERO.- SE REFORMA:** La denominación de la Ley para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia del Estado de Coahuila de Zaragoza, el artículo 5 en su fracción II, el artículo 12, las fracciones III y IV del artículo 13, el artículo 14, el primer párrafo y las fracciones III y IV del artículo 15, la denominación de la Sección Tercera del Capítulo Tercero, y el artículo 16; **SE ADICIONA:** La fracción IX del artículo 5, las fracciones V y VI del artículo 15, los artículos 26 bis y 26 ter, todos de la Ley para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia del Estado de Coahuila de Zaragoza, para quedar como sigue:

**LEY PARA LA PREVENCIÓN SOCIAL DE LA VIOLENCIA Y LA DELINCUENCIA, CON PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA**

**ARTÍCULO 5...**

I...

II. Centro Estatal: El Centro Estatal de Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia con Participación Ciudadana;

III. a VIII...

IX.- Subsecretaría.- La Subsecretaría de Prevención y Participación Ciudadana de la Secretaría de Gobierno.

**ARTÍCULO 12.** El Consejo Estatal de Seguridad Pública, será la máxima instancia para la definición de la política pública en materia de prevención social de la violencia y la delincuencia.

**ARTÍCULO 13...**

I a II...

III. Informar a la sociedad anualmente sobre sus actividades a través de los órganos competentes, e indicar los ámbitos de acción prioritarios de su programa de trabajo para el año siguiente; y

IV. Las demás establecidas en la Ley del Sistema de Seguridad Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza.

**ARTÍCULO 14.** Para la elaboración, aprobación e implementación del Programa Estatal de Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia, el Consejo Estatal a través del Secretariado Ejecutivo, en términos de lo dispuesto en la Ley del Sistema de Seguridad Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza, convocará para integrar el Subsistema de Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia a las personas que sean titulares de:

- I. La Secretaría de Desarrollo Social;
- II. La Secretaría de Educación;
- III. La Secretaría de Cultura;
- IV. La Secretaría de Salud;
- V. La Secretaría de las Mujeres;
- VI. La Secretaría de la Juventud;
- VII. La Procuraduría General de Justicia del Estado;
- VIII. La Procuraduría para Niños, Niñas y la Familia;
- IX. El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia y Protección de Derechos;
- X. El Instituto Coahuilense de los Adultos Mayores;
- XI. El Centro Estatal; y
- XII. Las demás que el Consejo Estatal considere pertinente.

**ARTÍCULO 15.** El Secretariado Ejecutivo y la Subsecretaría de Prevención y Participación Ciudadana de la Secretaría de Gobierno coordinarán la política de prevención social de la violencia y la delincuencia. El Secretariado Ejecutivo, en materia de prevención social de la violencia y la delincuencia, tendrá las siguientes atribuciones:

I a II...

III. Establecer los lineamientos para recabar, analizar y compartir la información existente sobre la prevención social de la violencia y la delincuencia, análisis de las mejores prácticas, su evaluación, así como su evolución, entre los integrantes del Sistema Estatal de Seguridad Pública, con el objeto de contribuir a la toma de decisiones;

IV. Difundir la información estadística en materia de incidencia delictiva y de prevención social de la violencia y la delincuencia;

V. Promover la generación de indicadores estandarizados para los integrantes del Sistema Estatal de Seguridad Pública, en materia de prevención de la violencia y la delincuencia, los que al menos serán desagregados por edad, sexo, ubicación geográfica y pertenencia étnica cuando se refieran a personas; y

VI. Todas aquellas atribuciones conferidas al Secretariado Ejecutivo en la Ley del Sistema de Seguridad Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza y demás disposiciones legales aplicables.

### Sección Tercera

#### Del Centro Estatal de Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia con Participación Ciudadana

**ARTÍCULO 16.** El Centro Estatal, es la unidad administrativa de la Subsecretaría de Prevención y Participación Ciudadana responsable de implementar, supervisar y evaluar la política estatal en materia de prevención social de la violencia y la delincuencia, en coordinación con el Secretariado Ejecutivo.

**ARTÍCULO 26 BIS.** La Subsecretaría promoverá la creación de Comités y Consejos de Participación Ciudadana Municipales para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia, conforme a lo siguiente:

- I. Los ciudadanos coahuilenses, por sí o a través de alguna asociación civil, podrán constituir los Comités o Consejos de Participación Ciudadana Municipales;
- II. Los Comités se constituirán con 3 o más personas pero no más de 50;
- III. Los Consejos de Participación Ciudadana Municipales se constituirán con más de 50 personas;
- IV. Para constituirse, deberán presentar una solicitud ante la Subsecretaría con los siguientes requisitos:
  - a. Debe ser firmada por el o los solicitantes;
  - b. Presentar la relación de los ciudadanos coahuilenses integrantes del Comité o Consejo, que contenga nombres, firmas y domicilio de residencia;
  - c. Señalar un representante y domicilio para oír y recibir toda clase de documentos o notificaciones. El representante designado podrá realizar todos los actos necesarios para tramitar el procedimiento de conformación del Comité o Consejo de Participación Ciudadana Municipal;
  - d. Identificar y determinar, en su caso, las organizaciones u asociaciones y sus representantes que formarán parte del Comité o Consejo de Participación Ciudadana Municipal;
  - e. Presentar la propuesta de su órgano de dirección e integrantes;
  - f. Presentar la propuesta de estatuto o reglamento que garantizará la renovación periódica del órgano de dirección y los requisitos para que los ciudadanos coahuilenses puedan integrarse al Consejo.
- V. La Subsecretaría verificará los requisitos de la solicitud, bajo las reglas siguientes:
  - a. Establecerá los mecanismos confiables para corroborar, autentificar y validar el número de integrantes del Comité o Consejo de Participación Ciudadana;
  - b. Verificará el cumplimiento de los demás requisitos;
  - c. Si no se reúnen los requisitos, requerirá a los solicitantes para que dentro de los quince días hábiles siguientes cumplan con el requisito o requisitos omitidos;
  - d. Si se reúnen todos los requisitos, la Subdirección expedirá la constancia de constitución del Comité o Consejo de Participación Ciudadana Municipal y de conformación del órgano de dirección;
  - e. Constituido el Consejo de Participación Ciudadana Municipal, la Subsecretaría notificará al Ayuntamiento correspondiente y acompañará la documentación que sea necesaria para que proceda a su adscripción en los términos del artículo 26 ter.
- VI. La Subsecretaría llevará un registro de los Comités y Consejos de Participación Ciudadana Municipales y de sus miembros, que deberá actualizarse en forma permanente y será público.

- VII. La Subsecretaría se encargará en forma permanente de vigilar, evaluar y certificar la integración y el funcionamiento de los Comités y de los Consejos de Participación Ciudadana Municipales.

**ARTÍCULO 26 TER.** Los Consejos de Participación Ciudadana Municipales elaborarán los proyectos de los Programas Municipales para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia, y los presentarán oportunamente a sus Ayuntamientos para su aprobación dentro de los primeros dos meses del año de ejercicio. A más tardar en el tercer mes, los Ayuntamientos deberán discutir y votar los proyectos presentados.

Los Comités y Consejos de Participación Ciudadana Municipales quedarán adscritos a los Ayuntamientos, o en su caso, al Concejo Municipal y a las dependencias o entidades que sean competentes en la materia, para lograr la coordinación eficaz con las autoridades municipales.

El Centro Estatal, en coordinación con el Secretariado Ejecutivo, supervisará y evaluará la política municipal aprobada por los Ayuntamientos y emitirá un informe que será entregado al Consejo Estatal.

El incumplimiento en la elaboración, presentación, votación y ejecución de los programas dará lugar a la imposición de las sanciones que determine el Consejo Estatal.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Se **REFORMA:** La fracción III del artículo 8, el primer párrafo del artículo 33, la fracción XII del artículo 40, y las fracciones III y IV del artículo 307; se **ADICIONA:** Un tercer párrafo al artículo 33 y la fracción V del artículo 307, todos de la Ley del Sistema de Seguridad Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza, para quedar como sigue:

**ARTÍCULO 8.-** Para los efectos de esta Ley se entiende por:

I. a II...

III. Centro de Prevención: El Centro Estatal de Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia con Participación Ciudadana;

IV. a XXXII. ...

**ARTÍCULO 33.-** Dentro del Sistema Estatal de Seguridad Pública se establecerá el subsistema de prevención social de la delincuencia. El Centro de Prevención, en coordinación con el Secretariado Ejecutivo, son las autoridades competentes para llevar a cabo las acciones previstas en esta ley y en los demás ordenamientos correspondientes en materia de prevención social de la violencia y la delincuencia.

...

Los municipios aprobarán e implementarán los Programas Municipales para la Prevención de la Violencia y la Delincuencia, de acuerdo a lo establecido en la Ley para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia del Estado de Coahuila de Zaragoza.

**ARTÍCULO 40...**

I a XI...

XII. El Secretario Ejecutivo será nombrado por el Titular del Poder Ejecutivo, a propuesta del Secretario de Gobierno. Dicho nombramiento deberá contar con la ratificación del Congreso del Estado;

XIII a XVIII...

...

...

...

...

**ARTÍCULO 307...**

I. ...

II. ...

III. Los Consejos Consultivos Municipales;

IV. Los Comités de Seguridad Pública de colonias, barrios y comunidades rurales de los municipios;

V. El Centro de Prevención.

VI.

**TRANSITORIOS**

**PRIMERO.-** El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

**SEGUNDO.-** Se derogan las disposiciones que se opongan al presente decreto.

**DADO en el Salón de Sesiones del Congreso del Estado, en la Ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a los doce días del mes de agosto del año dos mil catorce.**

**DIPUTADO PRESIDENTE**

**NORBERTO RÍOS PÉREZ  
(RÚBRICA)**

**DIPUTADA SECRETARIA**

**FLORESTELA RENTERÍA MEDINA  
(RÚBRICA)**

**DIPUTADO SECRETARIO**

**SIMÓN HIRAM VARGAS HERNÁNDEZ  
(RÚBRICA)**

**IMPRÍMASE, COMUNÍQUESE Y OBSÉRVESE**  
Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a 5 de septiembre de 2014

**EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO**

**RUBÉN IGNACIO MOREIRA VALDEZ  
(RÚBRICA)**

**EL SECRETARIO DE GOBIERNO**

**ARMANDO LUNA CANALES  
(RÚBRICA)**

**LA SECRETARIA DE CULTURA**

**ANA SOFÍA GARCÍA CAMIL  
(RÚBRICA)**

**EL SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL**

**RODRIGO FUENTES ÁVILA  
(RÚBRICA)**

**EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN**

**JESÚS JUAN OCHOA GALINDO  
(RÚBRICA)**

**EL SECRETARIO DE LA JUVENTUD**

**CARLOS GERARDO GARCÍA VEGA  
(RÚBRICA)**

**LA SECRETARIA DE LAS MUJERES**

**LUZ ELENA GUADALUPE MORALES NÚÑEZ  
(RÚBRICA)**

**EL SECRETARIO DE SALUD**

**HÉCTOR MARIO ZAPATA DE LA GARZA  
(RÚBRICA)**

**EL PROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO**

**HOMERO RAMOS GLORIA  
(RÚBRICA)**



El LIC. RICARDO FLAVIO AGUIRRE GUTIÉRREZ, Presidente Municipal del R. Ayuntamiento de Ramos Arizpe, Coahuila de Zaragoza, en cumplimiento a lo ordenado por los artículos 150, 156 y demás relativos y aplicables del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, a los habitantes del Municipio de Ramos Arizpe, Coahuila de Zaragoza, hace saber que este Ayuntamiento en sesión ordinaria de fecha 01 de abril de 2014, mediante Acta de Cabildo Número 39 aprobó lo siguiente:

**PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO  
RAMOS ARIZPE  
2014-2017**

**CONTENIDO**  
**Presentación**  
**Marco Jurídico**

**Misión de Ramos Arizpe****Visión de Ramos Arizpe****Diagnóstico****Ejes Rectores del Plan****Eje Rector 1. Un Nuevo Gobierno**

- 1.1 Planeación y evaluación de la gestión pública
- 1.2 Administración eficiente y ordenada
- 1.3 Manejo responsable de las finanzas
- 1.4 Innovación gubernamental
- 1.5 Gobierno transparente
- 1.6 Recursos humanos profesionales y comprometidos

**Eje Rector 2. Una Nueva Ruta al Desarrollo Económico**

- 2.1 Fomento de inversión para crecimiento sostenido
- 2.2 Empleo y capacitación para el trabajo
- 2.3 Fomento de la micro, pequeña y mediana empresa
- 2.4 Aprovechamiento del potencial turístico
- 2.5 Desarrollo rural ordenado y dinámico
- 2.6 Colonias de calidad y ordenamiento territorial
- 2.7 Infraestructura para el desarrollo

**Eje Rector 3. Una Nueva Propuesta para el Desarrollo Social**

- 3.1 Un nuevo modelo de asistencia social
- 3.2 Igualdad e inclusión social
- 3.3 Atención integral para las personas jóvenes
- 3.4 Educación para la vida
- 3.5 Salud para todas las personas
- 3.6 Cultura para el desarrollo
- 3.7 Activación física y deporte para una vida sana
- 3.8 Medio ambiente y desarrollo sustentable

**Eje Rector 4. Un Nuevo Pacto Social**

- 4.1 Nuevo marco jurídico
- 4.2 Respeto a los derechos humanos
- 4.3 Nuevo modelo de participación ciudadana
- 4.4 Prevención social de la violencia y la delincuencia
- 4.5 Protección civil eficaz

**Proyectos Estratégicos****Indicadores Desempeño****Anexo Gráfico****PRESENTACIÓN**

Amigas y amigos

Es para mí un honor, estar nuevamente como **PRESIDENTE MUNICIPAL** de esta gran y próspera tierra, **Ramos Arizpe**.

Hace muchos años, lejos de aquí, fueron dichas palabras sabias, por un coterráneo nuestro... “Vengo de una tierra donde cada vecino es un labrador, cada labrador un soldado y cada soldado un héroe” **Don Miguel Ramos Arizpe** abre su participación así, en las Cortes de Cádiz, en donde lo que dejó claro, es que en esta tierra, lo más fuerte, importante y trascendente, es el pueblo.

Hoy vivimos en otra época, con modernidad, avances, democracia, desarrollo y crecimiento, sin embrago, como lo ha planteado nuestro Gobernador Rubén Moreira Valdez, en su Plan Estatal de Desarrollo, y lo gritó Don Miguel Ramos Arizpe, el eje fundamental de las políticas públicas somos las persona.

Esta administración que inicia y me honro presidir gracias a la voluntad democrática el pasado 7 de julio, tendrá 4 ejes rectores para su desarrollo, Ramos Arizpe un municipio para todos, iniciará una nueva época, en donde lo mejor está por venir.

Los 4 ejes que menciono, son aquellos que se plasman en el **Plan Estatal de Desarrollo** de nuestro gobernador; estos por supuesto, adecuados en base a los compromisos de campaña y peticiones en foros llevados a cabo.

Hoy deseo refrendar los compromisos que desde campaña hicimos con la ciudadanía, concretos y firmes, los cuales son conocidos y les agradezco los hayan respaldado.

Becas a estudiantes, medicamentos económicos, despensas para personas con discapacidad, madres solas y adultos mayores.

Un servicio de recolección de basura adecuado, con rutas y tiempos, un municipio iluminado completamente, un Ramos Arizpe con canchas y plazas, un gran bosque urbano y un transporte moderno.

El puente vehicular de Analco al parque industrial, el puente de Guanajuato, el museo del automóvil, el centro cultural la loma y el deportivo Miguel Ramos Arizpe.

Internet en toda la mancha urbana, para TODOS, y computadoras para los estudiantes.

Tener un Ramos Arizpe más verde y apoyar el campo al 100, además del firme compromiso **de rescatar el manejo del sistema del agua en Ramos Arizpe.**

Hoy en Ramos Arizpe lo mejor está por venir, y con una nueva forma de gobernar, que el gobernador Rubén Moreira Valdez ha implementado en Coahuila, seguros estamos del apoyo que tendremos día a día.

Hace meses iniciamos un proceso electoral, que terminó el 7 de julio, hace meses preparamos la planeación de esta administración, y hoy tenemos la oportunidad de trabajar en un municipio para todos.

A aquellos que votaron por mi gracias, no los defraudaré, a los que lo hicieron por otra opción, trabajaré para todos y con todos, y a quienes no votaron, créanme mi trabajo buscará, reanudar su confianza en la política.

Gracias a quienes conforman Cabildo, pues nuestro fin común será Ramos y el trabajo vencerá todos los obstáculos.

Soy orgullosamente de esta tierra, este suelo vio nacer a mis abuelos, Ricardo, Angelina, Lilia y Ricardo.

Aquí vive mi Papa, un comerciante entregado, con sabiduría política adquirida en las buenas y malas, mi mejor consejero... aquí vive mi Mama, maestra entregada, dedicada y con un cariño enorme a Ramos Arizpe, ella es mi ejemplo.

Aquí viven mis hermanos y sus familias y también vivimos Edna, Camila, Richy, Victoria y yo, y si Dios quiere siempre estaremos aquí... a ustedes gracias por su apoyo y les pido paciencia pues estaré atendiendo como prioridad estos 4 años, los asuntos de este gran municipio, nuestro querido terruño.

Gracias DIOS, por esta oportunidad que me das de Gobernar este gran municipio, emprendedor y pujante, una tierra de bendiciones, en donde nuestro querido Ramos Arizpe sea un Municipio para Todos, Gracias por permitirme ser en esta segunda ocasión presidente municipal de un lugar especial, en donde... "cada vecino es un labrador, cada labrador un soldado y cada soldado un héroe"

**RICARDO AGUIRRE GUTIÉRREZ**  
**PRESIDENTE MUNICIPAL**  
**RAMOS ARIZPE, COAHUILA DE ZARAGOZA**

## MARCO JURÍDICO

El marco jurídico que da sustento al desarrollo municipal en el Estado de Coahuila se compone de los siguientes ordenamientos legales:

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
- Ley General de Asentamientos Humanos
- Ley de Planeación
- Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza
- Ley de Planeación del Estado de Coahuila de Zaragoza
- Ley de Desarrollo Social para el Estado de Coahuila de Zaragoza
- Ley Estatal de Asentamientos Humanos
- Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza
- Ley de Ingresos del Municipio de Ramos Arizpe para el ejercicio fiscal 2014

Además de los anteriores, existen otros ordenamientos federales y estatales: la Ley de obras públicas para el estado de Coahuila de Zaragoza; la Ley de cooperación para obras públicas para el Estado de Coahuila de Zaragoza; Ley sobre el régimen de propiedad en condominio de inmuebles para el estado de Coahuila; Ley de cámaras de la propiedad urbana del estado de Coahuila; Ley de equilibrio ecológico y la protección al ambiente del estado de Coahuila; Reglamento de construcción para el estado de Coahuila de

Zaragoza; Reglamento del organismo público descentralizado denominado Comisión Estatal para la Regularización de la Tenencia de la Tierra Urbana en Coahuila (CERTTUC); además de otras leyes y disposiciones reglamentarias aplicables.

#### Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

En el artículo 26 se fijan las bases para su Sistema Nacional de Planeación Democrática, de esta manera, se garantiza la participación de las entidades federativas y de sus municipios en la responsabilidad de definir y alcanzar los objetivos de los programas de gobierno.

#### Ley General de Asentamientos Humanos

Esta Ley tiene como objetivo: "Establecer la concurrencia de los municipios, de las entidades federativas y de la Federación, para la ordenación y regulación de los asentamientos humanos en el territorio nacional". En este sentido, la ley se propone: "Fijar las normas básicas para planear la fundación, conservación, mejoramiento y crecimiento de los centros de población".

Para cumplir tal cometido, la Ley General de Asentamientos Humanos establece que la ordenación de los centros de población en los municipios, se llevará a efecto mediante los planes o programas municipales de desarrollo urbano. Con el fin de dar cumplimiento a esta ley, los municipios deberán dictar las disposiciones reglamentarias necesarias para que las tierras urbanas tengan el uso establecido en sus planes y programas, y deberán realizar las obras y servicios públicos que requiera el desarrollo urbano.

La ley consagra, así mismo, las facultades de los ayuntamientos para aprobar los planes y programas de desarrollo urbano municipal y de otorgar o negar las autorizaciones y licencias de construcción, fraccionamientos, subdivisiones y re lotificaciones. El ayuntamiento, además de formular y aprobar para su ejecución los planes y programas de desarrollo urbano, administrará la zonificación urbana y aprobará las disposiciones del municipio para usos, reservas y destinos de áreas y predios.

#### Ley de Planeación

En diversos artículos de esta ley federal se menciona la necesidad de la participación estatal y municipal en los procesos de planeación del desarrollo nacional. Cabe citar por ejemplo el artículo 1° de la ley, el cual refiere a que en su contenido se encuentran las bases de integración y funcionamiento del Sistema Nacional de Planeación Democrática, así como las bases para que el ejecutivo federal coordine sus actividades de planeación con las entidades federativas, conforme a la legislación aplicable.

Esta ley también considera en su artículo 2°, que la planeación deberá llevarse a cabo como un medio para el eficaz desempeño de la responsabilidad del estado sobre el desarrollo integral y sustentable del país. Para ello, estará basada entre otros aspectos en el fortalecimiento del pacto federal y el municipio libre, para lograr un desarrollo equilibrado del país, promoviendo la descentralización de la vida nacional.

El artículo 33 refiere que se celebrarán convenios con los gobiernos de las entidades federativas, a efecto de que dichos gobiernos participen en la planeación nacional del desarrollo; y que en todos los casos de deberá considerar la participación que corresponda a los municipios. El artículo 34 por su parte se refiere a que el ejecutivo federal podrá convenir con los gobiernos de las entidades federativas, los procedimientos de coordinación entre las autoridades federales, estatales y municipales para propiciar la planeación del desarrollo integral de cada entidad federativa y de los municipios, así como la participación de los diversos sectores de la sociedad.

#### Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza

En el Artículo 158-U Fracción III de la Constitución del Estado, se encuentran los lineamientos que en materia de Desarrollo Urbano y Obra Pública deberán observar los municipios tales como formular, aprobar y administrar la zonificación y planes de desarrollo urbano municipal, crear y administrar reservas territoriales municipales, participar en la formulación de planes de desarrollo regional, otorgar licencias y permisos para construcciones, entre otros.

#### Ley de Planeación del Estado de Coahuila de Zaragoza

Esta ley plantea las disposiciones que en el ámbito estatal habrán de ser observadas en relación con los procesos de planeación para el desarrollo. Al respecto, señala en el Artículo 6 que los Planes de Desarrollo Municipal serán la base para realizar las acciones de planeación atendiendo también al Plan Estatal de Desarrollo y los ordenamientos en la materia. El Artículo 10 establece que "La planeación que realizaran las dependencias y entidades de la administración pública estatal y municipal se hará en los términos de esta Ley y demás ordenamientos aplicables; en tanto que en el 30 se menciona que el Ejecutivo del Estado y los Gobiernos Municipales podrán celebrar convenios con la Federación y con los sectores sociales y privado, para apoyarse recíprocamente y coadyuvar en el ámbito de sus respectivas jurisdicciones; y en el Artículo 32, que el Ejecutivo del Estado y los Ayuntamientos podrán convenir la participación de los municipios en la planeación estatal, mediante la presentación de las propuestas que estos estimen pertinentes".

La ley de Desarrollo Social tiene por objeto propiciar y garantizar a la población del estado de Coahuila el pleno ejercicio de los derechos sociales establecidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en la Constitución Política del Estado bajo los siguientes lineamientos:

Establecer reglas y normas de operación orientados a construir la igualdad de oportunidades entre todos los coahuilenses, promoviendo el autodesarrollo, la superación de la marginación, de la pobreza, de la vulnerabilidad así como la discriminación y exclusión social; consolidar y fortalecer las acciones orientadas al impulso de un desarrollo regional equitativo; precisar los principios y lineamientos generales a los que deberá sujetarse la política social del estado, mismos que están orientados a lograr un desarrollo social e integral de las personas en situación de vulnerabilidad y de la sociedad coahuilense en su conjunto; establecer y definir las obligaciones y responsabilidades en materia de desarrollo social de los gobierno estatal y municipales con la finalidad de evaluar y ejecutar políticas de desarrollo social en el estado; establecer el Sistema Estatal de Desarrollo Social en que participaran las autoridades de la administración estatal y municipal que se regirá por los principios de libertad, justicia, equidad, democracia, solidaridad, subsidiaridad, participación social, autogestión, respeto a la persona y a la diversidad, sustentabilidad, honestidad y transparencia; definir los mecanismos de coordinación y delimitación de competencias para la concurrencia de los diferentes ordenes de gobierno en la concertación de programas; diseñar esquemas de promoción de la calidad de vida, mediante la producción social del empleo, la elevación de los niveles de ingreso y mejorando la distribución de la riqueza; regular el funcionamiento de la Secretaría de Desarrollo Social y de las demás instituciones de la administración pública estatal y municipal que impulsan el desarrollo social; establecer un mecanismo de denuncia popular que garantice a la ciudadanía la atención de sus necesidades básicas.

#### Ley Estatal de Asentamientos Humanos

El propósito fundamental de esta ley es lograr que la ordenación de los asentamientos humanos se realice bajo el principio de un desarrollo equilibrado de la entidad y que exista una equitativa relación entre las áreas urbanas y rurales del municipio con las actividades económicas que se realizan.

Esta ley establece la participación activa del estado, de los municipios y de la federación para promover el desarrollo de los centros de población; asimismo, fija las normas básicas para la fundación, conservación, mejoramiento y crecimiento de los centros de población, definiendo además los principios conforme a los cuales el estado determina de manera general las provisiones, usos y destinos de la tierra, aguas y bosques.

#### Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza

De acuerdo al Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza en el TITULO IV. De la Planeación del Desarrollo Municipal, CAPITULO III. Del Plan Municipal de Desarrollo, en el Art. 152, se establece que dicho plan deberá ser elaborado y aprobado dentro de los primeros cuatro meses del inicio constitucional de la Gestión Municipal; razón por la cual y en virtud del cumplimiento de la misma se hace la presentación del mismo.

Dentro del R. Ayuntamiento de Ramos Arizpe, se cuentan con los siguientes reglamentos:

Mando de Policía y Buen Gobierno

Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de Ramos Arizpe

Reglamento de Mediación

Reglamento de Alcoholes

Reglamento de Anuncios del Municipio

Reglamento de Limpieza

Reglamento de Mercados

Reglamento de Panteones

Reglamento de Transparencia

Reglamento de Unidades Deportivas

Reglamento del Centro Histórico

Reglamento de Seguridad Pública, Transporte y Vialidad

Reglamento de Participación Ciudadana

#### MISIÓN DE GOBIERNO

Conducir una Administración Pública de manera ordenada y transparente, buscando que se traduzca en un bienestar colectivo e individual. El gobierno municipal fomentará la participación de la ciudadanía de manera corresponsable y coordinada, con la finalidad de otorgar oportunidades de un desarrollo humano Integral para un mejor futuro de los Ramosarizpenses.

**VISIÓN DE RAMOS ARIZPE**

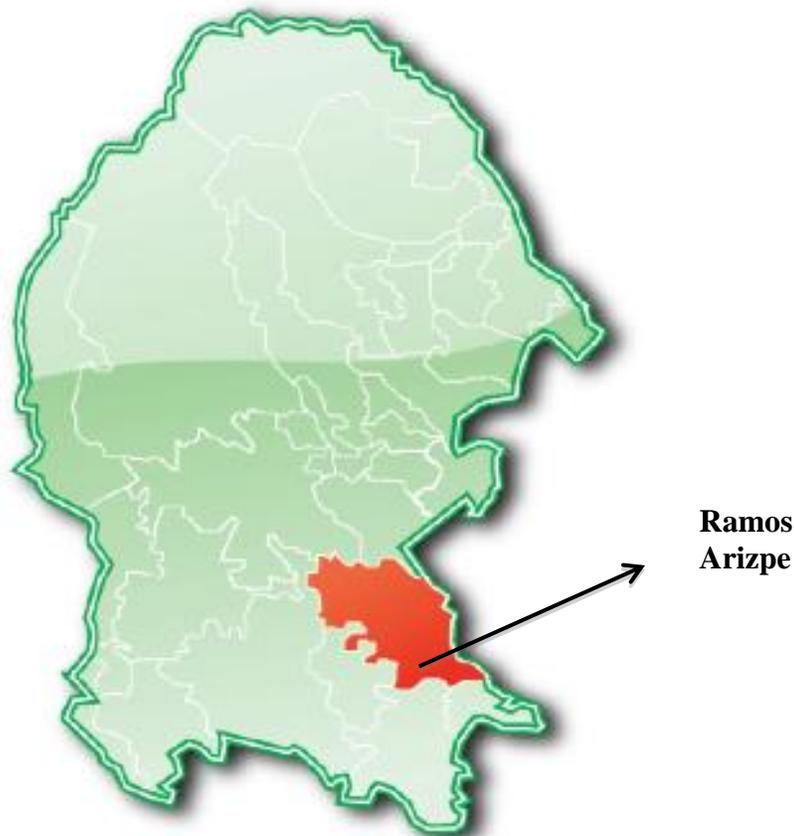
“Ser el Municipio número 1, en donde se ofrecen oportunidades de empleo productivo, brindando servicios públicos de calidad. Un municipio donde se respetan y cumplen las leyes, integrando la diversidad ideológica y preferencias. Líder en bienestar social, traducido a una mejor calidad de vida enfatizado en las personas en una situación de vulnerabilidad”

**DIAGNÓSTICO**

Nuestro Ramos Arizpe

En este apartado nos centraremos en la situación real del municipio, a fin de conocer y describir las condiciones de su territorio e identificar las necesidades, problemas y recursos potenciales de desarrollo. Esto nos permitirá contar con información básica del municipio, y que además complementará los planes de desarrollo urbano, rural y desarrollo social municipales.

Los principales elementos del diagnóstico se relacionan con la ubicación del municipio y sus datos generales, los aspectos socioeconómicos fundamentales y la infraestructura urbana y equipamiento de servicios públicos, los cuales se describen a continuación.

**Coahuila de Zaragoza**

**FIG. 1. UBICACIÓN DEL MUNICIPIO DE RAMOS ARIZPE**

**Ubicación y datos generales**

El municipio de Ramos Arizpe se localiza en el sureste del estado de Coahuila, en las coordenadas 100°57'01" longitud oeste y 25°32 '37" latitud norte, a una altura de 1,392 metros sobre el nivel del mar. Limita al norte con el municipio de Castaños; al noroeste con el de Cuatro Ciénegas, al sur con el de Saltillo, al suroeste con el de General Cepeda y al este con el estado de Nuevo León. Se localiza a una distancia aproximada de 15 kilómetros de Saltillo, capital del estado.

**Datos Generales, 2010**

Número de localidades del municipio:	208
Superficie del municipio en km <sup>2</sup> :	6,754
% de superficie que representa con respecto al estado:	4.46
Cabecera municipal:	Ramos Arizpe
Población de la cabecera municipal:	66,554
	<b>Hombres:</b> 33,573
	<b>Mujeres:</b> 32,981
Coordenadas geográficas de la cabecera municipal:	
	<b>Longitud:</b> 100°57'01" O
	<b>Latitud:</b> 25°32'37" N
	<b>Altitud:</b> 1,392 msnm
Clasificación del municipio según tamaño de localidades <sup>(*)</sup> :	Urbano Medio

**TABLA 1. DATOS GENERALES DEL MUNICIPIO DE RAMOS ARIZPE, COAHUILA. FUENTE. INEGI CENSO DE POBLACION Y VIVIENDA 2010.**

**Extensión**

Cuenta con una superficie de 6,754 kilómetros cuadrados, que representan el 4.46% del total de la superficie del estado.

**Orografía**

En el lado oeste del municipio se encuentra la sierra La Paila, abarcando todo el suroeste y gran parte del noroeste del municipio. Al este se encuentra la sierra Las Cuatas en los límites de Nuevo León.

**Hidrografía****Región hidrológica**

Bravo-Conchos (84%), Mapimí (12%) y Nazas-Aguanaval (4%)

**Cuenca**

R. Bravo-San Juan (83%), Valle Hundido (12%), L. de Mayrán y Viesca (4%) y P.Falcón-R. Salado (1%)

**Subcuenca**

R. San Miguel (74.4%), El Hundido (12%), R. Pesquería (6%), L. de Mayrán (4%), R. Salinas (1.5%), A. Huizache (1.3%) y R. Monterrey (0.8%)

**Corrientes de Agua**

Intermitentes: A. Grande, A. Loma Prieta, A. El Aparejo, A. El Caballo, A. El Carmen, A. El Diablo, A. El Mimbres, A. El Realito, A. El Saucillo, A. El Tenistete, A. El Valle, A. Flores, A. La Boca, A. La Carrera, A. La Encantada, A. La Florida, A. La Mula, A. La Noria, A. La Palma Ramuda, A. La Varita, A. La Víbora, A. La Virgen, A. Las Vegas, A. Los Camotes, R. Pesquería, A. Piedra Blanca, A. Piedritas, R. Salinas, A. San Antonio, A. Sotoaliento y A. Tata Hilario

**Cuerpos de Agua**

P. Los Pichones, P. Las Casas, P. Los Ángeles, P. Santo Domingo, P. Las Moras, P. El Tulillo, P. San Antonio, P. La Jarita, P. Santa María de las Hediondas, P. Bordo, Cerro Bola, P. La Leona, P. El Barranco, P. Las Esperanzas, P. La Palma Ramuda, P. Pantalones, P. Nacapa y P. Alto de Norias

**Clima**

Al norte del municipio se registran subtipos secos semicálidos; al oeste subtipos de climas secos templados y al este se registran subgrupos de climas semifríos; la temperatura media anual es de 14 a 18°C y la precipitación media anual en la parte sur es del rango de los 300 a 400 milímetros, y en la parte norte, este y oeste de 400 a 500 milímetros, con régimen de lluvias en los meses de mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre y escasas en noviembre y diciembre; los vientos predominantes soplan en dirección norte con velocidad de 22.5 km/h. La frecuencia de heladas es de 20 a 40 días en la parte suroeste y norte, y en la parte noreste de 40 a 60 días y granizadas de uno a dos días en el sur, y en el centro norte de cero a un día.

**PRINCIPALES ECOSISTEMAS****Flora**

La vegetación está formada por lechuguilla, coyonostle, candelilla y diversas especies de palmas; pinos, huajillos, hoja sen, gobernadora, nopal, pasto de navajitas, banderitas, zacate bufel, chaparro prieto, gatuño, chapote, cenizo, huizache, mezquite, biznagas, maguey, encino nogales.

**Fauna**

Respecto a animales silvestres, éstos se componen de mamíferos pequeños, aves de rapiña, canarios, cardenales, hurracos, cuervos, pato silvestre, serpientes como cascabel y coralillo; águila, cuervo y halcón, venado, venado cola blanca, coyote, jabalí de collar, codorniz, zorro, puma americano, oso negro, ardillas, gato montes, tortugas, lagartijos.

**RECURSOS NATURALES**

Entre sus recursos naturales se cuentan el ixtle, la cera de candelilla, lechuguilla y palma; cedro blanco; en minerales: el mármol, cobre, barita, fluorita y oro.

**CARACTERÍSTICAS Y USOS DE SUELO**

Se pueden distinguir cinco tipos de suelo en el municipio:

- Xerosol.- Suelo de color claro y pobre en materia orgánica y el subsuelo es rico en arcilla o carbonatos, con baja susceptibilidad a la erosión.
- Regosol.- No presenta capas distintas, es claro y se parece a la roca que le dio origen. Su susceptibilidad a la erosión es muy variable y depende del terreno en el que se encuentre.
- Feozem.- Su capa superficial es suave y rica en materia orgánica y nutrientes. La susceptibilidad a la erosión depende del tipo de terreno donde se encuentre.
- Litosol.- Suelos sin desarrollo con profundidad menor de 10 centímetros, tiene características muy variables según el material que lo forma. Su susceptibilidad a la erosión depende de la zona donde se encuentre, pudiendo ser desde moderada a alta.
- Yermosol.- Tiene una capa superficial de color claro y muy pobre en materia orgánica, el subsuelo puede ser rico en arcilla y carbonatos. La susceptibilidad a la erosión es baja, salvo en pendientes y en terrenos con características irregulares.

Respecto al uso del suelo, la mayor parte del territorio municipal es utilizado para el desarrollo pecuario, siendo menor la extensión dedicada a la producción agrícola y el área urbana. En cuanto a la tenencia de la tierra, predomina el régimen de tipo ejidal.

**POBLACION**

	2010
Hombres	38,302
Mujeres	37,159
Total	75,461

**TABLA 2. POBLACION SEGÚN SEXO, COAHUILA. FUENTE. INEGI CENSO DE POBLACION Y VIVIENDA 2010.**

**Indicadores de población**

	2010
Densidad de población del municipio(Hab/Km <sup>2</sup> )	11.17
% de población con respecto al estado	2.75

**TABLA 3. INDICADORES DE POBLACION. FUENTE. INEGI CENSO DE POBLACION Y VIVIENDA 2010.**

**Distribución de la población por tamaño de localidad, 2010**

Tamaño de localidad	Población <sup>(1)</sup>	% con respecto al total de población del municipio
1 - 249 Habs.	5,880	7.79
250 - 499 Habs.	1,164	1.54
500 - 999 Habs.	698	0.92
1,000 - 2,499 Habs.	1,165	1.54
2,500 - 4,999 Habs.	0	0.00
5,000 - 9,999 Habs.	0	0.00
10,000 - 14,999 Habs.	0	0.00
15,000 - 29,999 Habs.	0	0.00
30,000 - 49,999 Habs.	0	0.00
50,000 - 99,999 Habs.	66,554	88.20
100,000 - 249,999 Habs.	0	0.00
250,000 - 499,999 Habs.	0	0.00
500,000 - 999,999 Habs.	0	0.00
1,000,000 y más Habs.	0	0.00

**TABLA 4. DISTRIBUCION DE POBLACION POR TAMAÑO DE LOCALIDAD. FUENTE. INEGI CENSO DE POBLACION Y VIVIENDA 2010.**

**ATRATIVOS CULTURALES Y TURÍSTICOS****Monumentos históricos**

**Arquitectónicos:** Templo del Señor del Amparo; Hacienda del Anheló; Templo de la Virgen de Santa María y Hacienda del Rosario del siglo XVIII. Del siglo XIX se tiene el Templo de San Nicolás Tolentino, patrono de la ciudad; Templo de la Virgen del Refugio; Capilla del Señor de la Misericordia; Templo de Santo Cristo, construido en 1805; templo de la Purísima Concepción y Hacienda La Minita. La Hacienda Santa María, donde ofició su última misa don Miguel Hidalgo y Costilla, construida en 1721; la Hacienda de Guadalupe, lugar en que se expidió el Plan de Guadalupe, del 26 de marzo de 1913; casa del general Francisco Coss, de 1913; cuartel militar de la Revolución, hoy fábrica de cerillos; en sus salones tiene hemeroteca y museo, con cuadros de Rembrandt. Pinturas rupestres en Hipólito, San Miguel, Nacapa y San Felipe. Así como la riqueza en petroglifos en el municipio es basta, una gran parte de las comunidades rurales cuentan con ella, es nuestra prioridad crear y fortalecer el turismo encaminado al aprecio de este legado de nuestros antepasados.

**Fiestas, Danzas y Tradiciones**

Fiesta del santo patrono San Nicolás Tolentino que se celebra el 10 de septiembre y la fiesta de Nuestra Señora del Rosario, en la hacienda Santa María, el primer domingo del mes de octubre.

**Música**

Regional norteña, folklórica y el famoso Fara-fara.

**Artesanías**

Bordados, deshilados y tejidos.

**Gastronomía**

Empanadas, semitas, pan de pulque, repostería, tamales y moles.

Se acostumbra dulces y conservas de cajeta de membrillo, perón suaderos, quesos, rollos de nuez, mermeladas y conservas con frutos y hortalizas de la región; así como, el chocolate de metate.

Entre otras las comidas más características del Municipio son fritada de cabrito, chilerengue y chiles rellenos.

**Centros turísticos**

Como atractivos turísticos históricos, se encuentra la casa donde nació el Padre del Federalismo Don Miguel Ramos Arizpe en la que hoy se conserva como un altar cívico y está actualmente bajo custodia del grupo de damas de Encuentros Culturales, el edificio de Pharmakon, la Iglesia de San Nicolás de Tolentino.

Otro de nuestros ilustres hombre es el piloto aviador Emilio Carranza, cuya estatua que honra su memoria se encuentra localizada en el aeropuerto de nuestra ciudad. Dentro de los atractivos históricos cuenta con la Hacienda Santa María, donde se encuentra la capilla de la misma, representante del arte sacro del siglo XVIII y joya de la arquitectura de la época, siendo en ella donde el Cura Don Miguel Hidalgo ofició la última misa antes de proseguir hacia el norte.

Se realiza una celebración el 1er. Domingo del mes de Octubre de cada año en la Hacienda de Santa María, y la fiesta de San Nicolás Tolentino el 10 de septiembre; patrono del Municipio. Así como, la celebración el 23 de Julio del Señor de la Misericordia. Existe aún la Hacienda de Guadalupe; siendo está un icono de nuestra historia nacional, lugar donde Venustiano Carranza firmó el Plan de Guadalupe en 1913. Cuenta además, con recursos naturales tales como aguas termales, en Ojo Caliente y la Azufrosa que sirven como atractivo turístico, al igual que una ecología única en El Cedral.

**GANADERÍA**

La actividad ganadera se enfoca principalmente a la caprinocultura, a la cría de bovinos, porcinos y aves. La mayor parte del inventario ganadero para la producción de carne lo representan las aves y en menor escala, los porcinos.

En cuanto a derrama económica en este mismo rubro representan mayor importancia las aves y los bovinos.

Dentro de este sistema de explotación cabe destacar la importancia que reviste la caprinocultura como una alternativa generadora de una parte importante de los ingresos económicos que circulan en el sector social.

La productividad de carne de ganado caprino y bovino cae en dos grandes rubros en el Municipio, para el caso del ganado bovino la de becerros al destete para ser finalizados en corrales de engorda, principalmente en Estados Unidos, y la engorda de ganado para producción de carne fresca, refrigerada y congelada.

En el caso de los caprinos la producción de cabrito para su venta así como de la producción de leche.

**Eje Rector 1. Un Nuevo Gobierno****Buen Gobierno**

El manejo responsable de las finanzas será característico en esta administración, y para esto, se han tomado decisiones importantes, que son reflejo de los actos estatales. Se publicará el padrón de beneficiarios de programas sociales a partir del primer año de esta administración, todas las juntas de cabildo serán públicas y se transmitirán vía internet, la página electrónica contendrá la nómina, los presupuestos autorizados, y el gasto de los recursos. La comisión de transparencia será presidida por un miembro del cabildo de la oposición, además participaremos en el ejercicio transparente de indicadores de medición denominado **Alcalde Como Vamos**.

Implementaremos acciones de innovación y modernidad, y hacemos un compromiso de renovar los sistemas catastrales, de implementar pagos por internet, de agilizar los trámites para impulsar el desarrollo, de ser creativos y eficientes en la obtención de recursos, para hacer más, sin aumentar impuestos en estos 4 años.

### **1.1 Planeación y evaluación de la gestión pública**

Conducir la gestión del Gobierno Municipal en base a programas que se encuentren integrados en el periodo de la misma. Especificando los objetivos por cada área y la forma en que serán establecidos sus mecanismos de evaluación.

#### **ESTRATEGIA**

Agilizar un esquema de presupuestos por áreas que nos permita vincular las acciones propias de la Administración Municipal con los objetivos de este Plan, poniendo en práctica sistemas de evaluación en la satisfacción ciudadana

#### **LINEAS DE ACCION**

- a) Elaboración de programas presupuestales de cada área y departamento que comprenden la administración para tener un control adecuado del gasto público, buscando eficientizar los recursos con los que se cuenta.
- b) Elaboración de métodos adecuados para la medición del grado de satisfacción de la ciudadanía; así como, de la eficiencia en la aplicación de los recursos económicos, materiales y humanos utilizados en cada programa de este plan municipal.
- c) Realizar un programa anual de actividades que comprenda los objetivos de este plan municipal de desarrollo buscando la vinculación y cooperación entre los diferentes ámbitos de gobierno, para coadyuvar a alcanzar los objetivos del plan estatal y nacional de desarrollo.
- d) Establecer mecanismos de medición que nos permitan conocer los avances y los recursos empleados de acuerdo a cada acción.

### **1.2 Administración eficiente y ordenada**

Mejorar la calidad de los procesos y servicios prestados en la Administración Municipal.

#### **ESTRATEGIA**

Eficientizar la prestación de los servicios, en su caso, implementar las adecuaciones que se requieran. Así como, ampliar y mejorar todos aquellos servicios de defensa y asesoría legal gratuita en beneficio de las clases más vulnerables en el Municipio

#### **LINEAS DE ACCION**

- a) Brindar a la ciudadanía diversos canales donde puedan recibir atención, apoyo, seguimiento y canalización de acuerdo a su problemática.
- b) Brindar a la ciudadanía asesoría jurídica integral encaminada a observar la legalidad y dándole especial atención a los grupos de alto índice de vulnerabilidad.
- c) Simplificar los trámites y tiempos para la ciudadanía
- d) Establecer programas en donde se pueda atender de manera directa a la ciudadanía, buscando la canalización de sus peticiones de manera sencilla.

### **1.3 Manejo responsable de las finanzas**

Implementar políticas con un manejo ordenado, responsable y transparente de la finanzas municipales.

#### **ESTRATEGIA**

Fortalecer la capacidad recaudatoria y fiscalizadora de la Administración Municipal, poniendo en práctica una política de austeridad permanente encaminada a eficientizar el gasto corriente y buscando maximizar la inversión de carácter público.

#### **LINEAS DE ACCION**

- a) Establecer un mecanismo y programa de modernización catastral para la búsqueda de una eficiente recaudación municipal.
- b) Fomentar e implementar una fiscalización adecuada y oportuna a través de políticas implementadas por la Contraloría Municipal
- c) Establecer esquemas con presupuestos programáticos por cada una de las áreas de la administración municipal, con la finalidad de ejercer oportuna y adecuadamente los recursos

### **1.4 Innovación gubernamental**

Innovar a través de la mejora continua los procesos inherentes a la Administración Municipal.

**ESTRATEGIA**

Integrar comités de innovación en las áreas de la Administración Municipal que así lo requieran buscando llevar a cabo el análisis y evaluación de los procesos; así como, el uso y aprovechamiento de las tecnologías de la información y comunicaciones encaminado a la mejora y agilización de dichos procesos, teniendo como fin último la simplificación de los trámites prestados por la Administración Municipal.

**LINEAS DE ACCION**

- a) Implementar comités y consejos que coadyuven al funcionamiento oportuno y adecuado de la administración municipal
- b) Utilizar las nuevas tecnologías de la información como una herramienta que se brinde a la ciudadanía para tener una comunicación oportuna con la administración municipal así como establecerlo como un canal que brinde información a la ciudadanía.

**1.5 Gobierno transparente**

Ubicar al Municipio de Ramos Arizpe como el líder en transparencia y rendición de cuentas

**ESTRATEGIA**

Fortalecer los mecanismos existentes en materia de transparencia y rendición de cuentas, asegurando el cumplimiento de las disposiciones normativas en cuanto a difusión de información pública mínima y atención oportuna de cualquier solicitud presentada. Buscando la cooperación interinstitucional con los organismos federales y estatales de acceso a la información para implementar programas que fortalezcan la transparencia logrando con ello una cultura de la transparencia entre los funcionarios municipales y la ciudadanía.

**LINEAS DE ACCION**

- a) Cumplir con la información mínima requerida en materia de transparencia, por parte del ICAI buscando así mantener informada las acciones de gobierno y la utilización de los recursos
- b) Implementar programas de capacitación encaminados a la creación de una cultura de transparencia entre los funcionarios públicos

**1.6 Recursos humanos profesionales y comprometidos**

Implementar una Administración Municipal compuesta por funcionarios públicos capacitados, honestos y comprometidos con el proyecto de gobierno.

**ESTRATEGIA**

Establecer programas de capacitación, formación y adiestramiento para incrementar el desarrollo profesional de los funcionarios de todos los niveles; así mismo, buscar el establecimiento de mecanismos efectivos para conocer la opinión acerca de su desempeño.

**LINEAS DE ACCION**

- a) Establecer mecanismos propicios para conocer el grado de satisfacción de la ciudadanía en cuanto al desempeño de los funcionarios, así como, de las acciones y programas implementados por la administración municipal en beneficio de la ciudadanía.
- b) Brindar un mayor numero de canales donde la ciudadanía pueda expresar sus inquietudes, inconformidades, problemáticas o asunto referentes al desempeño de la administración municipal
- c) Establecer programas de capacitación encaminados a que la prestación de servicios por parte de los funcionarios sea adecuada y para conocer las funciones y alcances propios de su encargo.

**Eje Rector 2. Una Nueva Ruta al Desarrollo Económico**  
**Una Nueva Ruta al Desarrollo Económico**

Ramos Arizpe, es el motor industrial de Coahuila y parte fundamental del país en materia automotriz, nos hemos caracterizado a nivel mundial por la mano de obra de mujeres y hombres capaces, responsables y preparados.

Y sabedores, de que el empleo, es herramienta fundamental para mejorar la calidad de vida, y trabajando de la mano con el Gobierno del Estado, impulsaremos la generación de empleos, con metas concretas y reales, también seguiremos pendientes día a día para que las empresas que ya están establecidas, tengan los servicios, seguridad y atención que se merecen.

La diversificación es un objetivo claro, por lo que en coordinación permanente, y en lo que compete al municipio, buscaremos que cada día, también se establezcan empleos distintos a los del ramo automotriz.

Hoy la industria del Acero, del cemento, de los Muebles, de los aires acondicionados, de la alimentación (como el mole gala que orgullosamente es y se prepara en esta tierra), de los electrodomésticos, hacen a Ramos junto con la automotriz, un lugar más estable, en el entorno macro económico.

Iniciaremos acciones de apoyo al comercio local, con asistencia fiscal, capacitación, y apoyo de gestión de créditos, daremos realce a nuestra riqueza turístico-cultural como es la Hacienda de Guadalupe, la Hacienda Sta. María, la Iglesia de Anheló, nuestra gastronomía, daremos a conocer los héroes revolucionarios que aquí nacieron y lucharon, exaltaremos las acciones trascendentales del Chantre Don Miguel Ramos Arizpe, y claro, aprovecho para agradecer al Gobernador del Estado el que tenga ya en sus proyectos el obelisco monumental, en la comunidad de Paredón Coahuila que recordará, y hará honor, al centenario de la batalla de Paredón, en este próximo mes de mayo, cuna de la revolución.

Con estas acciones, no solo generaremos empleo, si no generaremos bienestar en base a la satisfacción económica y al orgullo de vivir en esta tierra.

Este Desarrollo del que hablo, deberá de ser ordenado, consensado, medido, transparente y sustentable. En donde se tenga la infraestructura adecuada para el desarrollo y servicios de calidad.

### **2.1 Fomento de inversión para crecimiento sostenido**

Incrementar la inversión privada que permita elevar los ingresos de la población a través de la creación y mantenimiento de las fuentes de empleo requeridas por la ciudadanía

#### **ESTRATEGIA**

Acrecentar el nivel de competitividad del Municipio de Ramos Arizpe, consolidándolo como uno de los mejores destinos del estado y país para la inversión nacional y extranjera, buscando el trabajo conjunto y coordinado de los diferentes agentes económicos y sociales para establecer acciones de promoción económica de manera focalizada consolidando las principales ramas industriales y la diversificación, sin dejar de lado el crecimiento y consolidación del comercio existente en el municipio. Fortaleciendo los clústers industriales y de servicios ya existentes y buscando la creación de otros; a través, de generar confianza y brindar certidumbre de carácter jurídico a los inversionistas.

#### **LINEAS DE ACCION**

- a) Establecer una política de incentivos fiscales para la atracción de nuevas inversiones que generen mejor calidad de vida entre la ciudadanía
- b) Establecer una políticas públicas encaminadas al fortalecimiento y difusión de los clusters que existen en el municipio, buscando a través de ello atraer nuevas inversiones que generen bienestar en la población por medio de empleos mejor remunerados
- c) Difundir las oportunidades y ventajas que representa implementar, desarrollar o expandir el sector industrial en Ramos Arizpe

### **2.2 Empleo**

Auxiliar en el funcionamiento del mercado de trabajo para que la población económicamente activa tenga acceso a más y mejores oportunidades de empleo digno y bien remunerado.

#### **ESTRATEGIA**

Incrementar la vinculación entre las empresas, instituciones educativas y ciudadanía para favorecer las oportunidades de empleo, buscando igualdad de oportunidades de acceso y permanencia en el ámbito laboral a todos aquellos que estén en situación de vulnerabilidad.

#### **LINEAS DE ACCION**

- a) Modernizar los servicios que presta la Bolsa de Trabajo del municipio involucrando a las empresas que requieren de la mano de obra existente en el municipio siendo un enlace entre las empresas y la ciudadanía en busca de mejores oportunidades
- b) Establecer convenios de colaboración y participación con los diversos organismos empresariales existentes para la búsqueda eficiente empleos
- c) Apoyar a los grupos en situación vulnerable para que tengan acceso a más y mejores oportunidades de empleo y que se traduzca en bienestar para la ciudadanía
- d) Establecer convenios de coordinación con las diferentes empresas que se encuentran establecidas en el municipio para eficientizar la oferta y demanda de plazas de trabajo

**2.3 Fomento de la micro, pequeña y mediana empresa**

Apoyar en la constitución, desarrollo y consolidación de la micro, pequeña y mediana empresa, para favorecer el desempeño económico y la vinculación requerida con los proveedores y consumidores en el mercado regional.

**ESTRATEGIA**

Fomentar la creación de las relaciones técnicas y económicas entre las grandes empresas comerciales, industriales y de servicios, por un lado, y las micro, pequeñas y medianas empresas, por el otro lado, para buscar formar parte de sus respectivas cadenas de suministros, buscando de manera conjunta y coordinado con otras instancias establecer programas de capacitación y formación. Así mismo buscando la vinculación con instituciones educativas y centros de investigación, que sirvan para apoyar el desarrollo de dichas empresas.

**LINEAS DE ACCION**

- a) Establecer políticas públicas encaminadas a poder crear e incentivar los créditos a madres solteras
- b) Otorgar capacitación a la micro, pequeña y mediana empresa para el establecimiento y mantenimiento de las mismas
- c) Establecer convenios de colaboración con organismos competentes para apoyar y consolidar a la micro, pequeña y mediana empresa

**2.4 Aprovechamiento del potencial turístico**

Fomentar el desarrollo turístico de Ramos Arizpe para posicionar sus diversos atractivos en el estado, país y el extranjero.

**ESTRATEGIA**

Promover los diferentes destinos y atractivos turísticos con los que cuenta Ramos Arizpe, consolidado el desarrollo turístico sobre la base de su riqueza cultural, gastronómica, histórica, natural y paleontológica.

**LINEAS DE ACCION**

- a) Implementar campañas de difusión de los atractivos turísticos con los que cuenta el municipio
- b) Fomentar la cultura turística entre los habitantes del municipio para que visiten y conozcan los atractivos turísticos
- c) Brindar capacitación a los prestadores de servicios turísticos para que brinden una atención adecuada a los visitantes

**2.5 Desarrollo rural ordenado y dinámico**

Elevar el volumen y la calidad de la producción, así como la productividad y el valor agregado de las actividades productivas que impulsan el desarrollo rural en el Municipio de Ramos Arizpe. Así mismo, brindar una atención personalizada, adecuada y oportuna a nuestros hermanos del campo.

**ESTRATEGIA**

Coordinar acciones para el desarrollo rural sustentable, que permitan mejorar las condiciones de vida y bienestar de los habitantes del sector rural de manera conjunta con los diferentes ordenes de gobierno (estatal y nacional). Así mismo, identificar y llevar a cabo obras estratégicas de infraestructura buscando el fomento de la reconversión productiva del campo organizando a los productores para su apoyo, teniendo como base la generación y sistematización de la información del sector rural que sea de utilidad a otros sectores como el público, privado y social encaminado a una toma de decisiones oportunas.

**LINEAS DE ACCION**

- a) Implementar políticas públicas encaminadas a un desarrollo sustentable en el área rural para mejorar las condiciones y calidad de vida de los habitantes del sector rural
- b) Establecer mecanismo de participación activa y democrática donde los habitantes del área rural puedan definir las acciones prioritarias a llevarse a cabo en su comunidad
- c) Implementar programas a través de los cuales la gente pueda hacer patentes sus necesidades o inquietudes buscando con ello canales de comunicación y brindarles una atención adecuada
- d) Sistematizar la información del área rural para tener un diagnóstico de las necesidades del campo y buscar abatir los rezagos existentes
- e) Establecer un programa de visitas periódicas para conocer de viva voz de los habitantes del área rural los problemas que les aquejan

**2.6 Colonias de calidad y ordenamiento territorial**

Desarrollar un sistema de colonias de calidad, modernas, ordenadas y equipadas y que cuenten con servicios públicos eficientes

**ESTRATEGIAS**

Revisar el marco jurídico para establecer la debida coordinación entre los diferentes ámbitos de gobierno para observar las políticas establecidas entre los planes de desarrollo urbano fortaleciendo un crecimiento ordenado y de calidad en las colonias poniendo en marcha la modernización catastral para dar certeza jurídica y se eleve la recaudación fiscal municipal, buscando con ello una mejor cobertura y calidad de los servicios públicos municipales. Así mismo, gestionar mayores recursos federales destinados al desarrollo sustentable de las colonias poniendo especial énfasis en la zonas con un mayor grado de vulnerabilidad.

**LINEAS DE ACCION**

- a) Elaborar diagnostico sobre el ordenamiento territorial del municipio para identificar las problemáticas existentes en materia de regularización de la tierra
- b) Implementar programa de mejoramiento urbano con la finalidad de brindar mejores condiciones de vida a la ciudadanía
- c) Implementar programa de rescate de espacios públicos
- d) Otorgar conectividad total al municipio, para brindar mejores oportunidades de desarrollo a la ciudadanía

**2.7 Infraestructura para el desarrollo**

Consolidar la infraestructura en el Municipio para impulsar el desarrollo económico y la competitividad

**ESTRATEGIA**

Mejorar la funcionalidad urbana de los sistemas viales a fin de agilizar el libre tránsito de las personas y mercancías buscando ampliar la cobertura de caminos alimentadores para extender la comunicación y eliminar el aislamiento de las zonas rurales con respecto a los centros urbanos estableciendo la coordinación interinstitucional entre las dependencias para la ejecución de obra pública ordenada, transparente y eficiente, así como la optimización en la aplicación de los recursos. Impulsando figuras de inversión pública y privada donde se promueva la construcción y desarrollo de infraestructura productiva mejorando la competitividad del municipio y sus empresas

**LINEAS DE ACCION**

- a) Elaboración del Plan Integral de Obras que comprenda la periodicidad de la presente administración para brindar mejores condiciones de vida en las diferentes colonias y sectores del municipio.
- b) Implementar y observar el Plan Rector de Desarrollo Urbano
- c) Recuperar el control de la explotación, distribución, suministro y comercialización del agua potable

**Eje Rector 3. Una Nueva Propuesta para el Desarrollo Social****Una Nueva Propuesta para el Desarrollo Social**

Siguiendo el ejemplo del Gobierno del Estado para un nuevo modelo de asistencia social, tendremos programas muy importantes en los que Ramos Arizpe se apoyará cuando sus familias requieran de ayuda.

Iniciaremos los censos de madres solas y solteras, para que tengan apoyo incondicional como nos comprometimos en campaña, apoyaremos a los niños de primaria y secundaria con la beca estrella, aquel que tenga 9 de promedio o más le pagamos la inscripción.

Del mismo modo generaremos un apoyo para las familias que tienen 3 o más hijos estudiando, para aligerar la carga. Enviaremos a cada persona de más de 60 años que tenga epilepsia, diabetes o hipertensión, su medicamento gratuito a su domicilio, estas son enfermedades crónicas degenerativas, nunca se curan, pero no es justo que en un municipio industrializado, tengamos abuelitos que esperan el ataque epiléptico en la tarde, porque no reciben una pastilla diaria, ahí estaremos.

Aunado a esta acción, implementaremos a partir del 10 mayo los ecos pre natales en el DIF municipal y a domicilio en caso de solicitarse, evitando con este programa, problemas de gravedad en el parto.

Instalaremos 5 grandes farmacias con medicamento económico y para TODOS, en donde tendremos además un doctor de planta para atención médica. Y activaremos las Guarderías para TODOS, instalando en este 2014 como meta, 10 en distintos puntos de la ciudad. Estos son algunos programas sociales dentro de muchos más.

En este mismo eje, aplicaremos recursos importantes gracias al apoyo del Gobernador del Estado, en temas de infraestructura de escuelas.

El apoyo al campo será una prioridad, Usted Gobernador, conoce nuestro campo, hace unos meses durmió en Plan de Guadalupe y viajó a General Coss, uno de los lugares más lejanos en el área rural, y en este tenor nos sumamos a su lucha constante para abatir la pobreza, y destinaremos para mezcla, el recurso que sea necesario para que en este 2014 y 2015 en Ramos Arizpe

tengan todas las familias, piso de concreto en sus casas, techo, energía, agua, drenaje o biodigestores, y se aumenten los niveles educativos, además hago el compromiso de garantizar, que cada familia del campo en Ramos Arizpe, tenga apoyo alimenticio mensual, sin excepción.

Con esto mejoraremos nuestros indicadores de desempeño, poniendo nuestro granito de arena, para mantenernos, como lo ha hecho el Gobierno del Estado, en los primeros lugares en el país, en el combate a la pobreza.

El Desarrollo Social será la piedra angular de la administración, apoyar a los que menos tienen, a los más desprotegidos, a los más sensibles, con transparencia, orden y junto a la sociedad organizada.

### **3.1 Un nuevo modelo de asistencia social**

Mejorar las capacidades de las personas que se encuentren en situación de vulnerabilidad teniendo como finalidad hacer efectivo el ejercicio de sus derechos y buscando favorecer su incorporación a una vida plena dentro de un marco de equidad.

#### **ESTRATEGIA**

Eficientizar los servicios de asistencia social para favorecer el desarrollo de capacidades de la población en condiciones de vulnerabilidad superando el rezago a través de la creación, ampliación y mejoramiento de la infraestructura social básica dotando de herramientas a los grupos en situación de vulnerabilidad para superar su condición atendiendo sus necesidades en materia de alimentación, salud y asistencia psicológica y jurídica en los diversos segmentos de la población. Dando un especial seguimiento a las necesidades de menores de edad en desamparo, jefas de familia, madres solteras, personas adultas mayores y personas con discapacidad. Así mismo, generar oportunidades de trabajo, autogestión y desarrollo de proyectos productivos para las personas en situación de desventaja, también el impulso de una participación activa de los beneficiarios de los programas sociales para fortalecer la corresponsabilidad, elevar el sentido de pertenencia a la comunidad y su capacidad de contribuir al progreso del municipio.

#### **LINEAS DE ACCION**

- a) Establecer un canal directo y constante entre la ciudadanía y la administración pública que este de manera permanente en las colonias, sectores y áreas que comprenden el municipio esto es para combatir los rezagos existentes y brindar una atención adecuada y oportuna a la ciudadanía en condiciones de vulnerabilidad

### **3.2 Igualdad e inclusión social**

Favorecer el acceso equitativo a las oportunidades de desarrollo humano, previniendo la discriminación de cualquier tipo y abatir la violencia contra las mujeres

#### **ESTRATEGIA**

Combatir la presencia de estereotipos que contribuyan a ello mediante la difusión de los derechos de las mujeres en los ámbitos económico, laboral, social, cultural y político. Así mismo impulsar la presencia y participación de las mujeres en actividades económicas, políticas y sociales en condiciones de igualdad respecto de los hombres. Asegurando como prioridad de la atención de los padecimientos y prevención de enfermedades distintivas de la mujer.

#### **LINEAS DE ACCION**

- b) Combatir frontalmente la pobreza y los rezagos existentes en las colonias, sectores y áreas del municipio
- c) Establecer mecanismos de ayuda para combatir la escasez alimenticia en grupos con situación de vulnerabilidad
- d) Brindar apoyo psicológico, legal, alimenticio y económico a madres de familia
- e) Brindar las condiciones mínimas de bienestar a las colonias, sectores y áreas que lo requieran con la finalidad de proporcionarles una mejor calidad de vida y mejores oportunidades de desarrollo

### **3.3 Atención integral para las personas jóvenes**

Favorecer un desarrollo integral de la juventud de Ramos Arizpe respetando y reconociendo su diversidad de preferencias y pensamiento.

#### **ESTRATEGIA**

Estimular y facilitar el acceso de todas las personas jóvenes a la educación escolarizada y a distancia, en todos los niveles educativos; así como, impulsar la generación de empleos dignos y bien remunerados para las personas jóvenes, buscando fomentar la práctica de disciplinas deportivas y activación física y la generación de oportunidades para la libre expresión y manifestación artística y cultural de las personas jóvenes. También articular acciones de salud preventiva y reproductiva en las escuelas y en los centros de convivencia de los jóvenes

**LINEAS DE ACCION**

- a) Implementar políticas a través del Instituto Municipal de la Juventud que brinden condiciones de equidad e igualdad de oportunidades a los jóvenes
- b) Brindar canales de expresión a la diversidad de preferencias y expresiones artísticas, buscando con ello el canalizar adecuadamente las inquietudes de los jóvenes

**3.4 Educación para la vida**

Consolidar un sistema educativo con altos estándares de calidad, que ofrezca a toda la población una educación pertinente, incluyente e íntegramente formativa, constituyéndose en el eje fundamental del desarrollo cultural, científico, tecnológico, económico y social de nuestro municipio.

**ESTRATEGIA**

Promover que haya espacios educativos dignos y suficientes brindando igualdad de oportunidades a la población en edad escolar en el acceso y permanencia de la educación. De manera coordinada con las autoridades competentes buscar que se amplíe gradualmente la oferta educativa en el municipio.

**LINEAS DE ACCION**

- a) Fomentar y dotar de los elementos necesarios a la comunidad estudiantil para que sean competitivos en el desempeño de sus actividades
- b) Fomentar el hábito del estudio a través de estímulos que le permitan a los alumnos continuar con su desempeño académico y no se vea truncado por falta de oportunidades
- c) Apoyar de manera coordinada a los espacios educativos mediante un estímulo que de manera prioritaria y democrática sea decidido por las diferentes instituciones educativas que existen en el municipio

**3.5 Salud para todas las personas**

Apoyar de manera oportuna a los ramosarizpenses en servicios básicos de salud en su carácter preventivo y coadyuvando con los sistemas institucionales de salud enfocándonos a grupos que presenten alguna vulnerabilidad.

**ESTRATEGIA**

Incorporar y mantener a toda la población objetivo del esquema del Seguro Popular, buscar ser coparticipes en el esquema preventivo de salud dando oportunidad y calidad de los servicios de salud a grupos en condiciones de vulnerabilidad y localidades que carecen del mismo eficientizando la coordinación con dependencias del sector salud para el fortalecimiento de programas de prevención principalmente mediante la difusión de campañas de vacunación, adopción de hábitos saludables de alimentación y activación física, así como la detección oportuna de enfermedades como el cáncer y las crónico-degenerativas.

**LINEAS DE ACCION**

- a) Auxiliar a las instituciones de salud de manera coordinada en la prestación de servicios médicos de carácter preventivo
- b) Apoyar a sectores de la población con padecimientos crónico-degenerativos

**3.6 Cultura para el desarrollo**

Consolidar la cultura y las artes como un valor de desarrollo y cohesión social, traducido en una sólida identidad cultural, en la calidad de la producción artística de los ramosarizpenses de manera individual y colectiva de las diversas expresiones culturales.

**ESTRATEGIA**

Fortalecer e incrementar los espacios físicos dedicados al desarrollo de las manifestaciones artísticas, así como establecer acciones de sensibilización y animación cultural que faciliten a todos los segmentos de la población su pleno disfrute dando una muy especial atención a los segmentos sociales en situación de vulnerabilidad y a las localidades alejadas de los centros urbanos.

**LINEAS DE ACCION**

- a) Brindar servicios culturales a la ciudadanía, con la finalidad de que puedan expresarse libremente y desarrollar sus talentos artísticos
- b) Fomentar que la cultura sea un estilo de vida para los jóvenes y niños de nuestro municipio a través de la capacitación y conformación de banda y orquesta

**3.7 Activación física y deporte para una vida sana**

Hacer que la activación física y la práctica del deporte, como uno de los componentes del desarrollo del individuo y factor básico de su bienestar, sean incluyentes, sistematizados y competitivos

**ESTRATEGIA**

Fomentar la activación física y la practica deportiva entre la población de todas las edades, para el disfrute de una vida activa y saludable, y para mejorar la convivencia familiar y social. Así mismo, apoyar con equipos, instalaciones, asesores, difusores y evaluadores de la practica organizada del deporte buscando construir y mantener la infraestructura adecuada para la activación física y la practica deportiva promoviendo a su vez actividades físicas y deportivas especialmente diseñadas para personas con alguna discapacidad. Diseñar un programa de registro, seguimiento y evaluación de talentos y deportistas destacados.

**LINEAS DE ACCION**

- a) Apoyar las activación física y practica deportiva de los habitantes del municipio
- b) Apoyar a las diferentes ligas establecidas en el municipio para el buen desempeño de sus actividades buscando el fomento deportivo
- c) Establecer un registro y seguimiento a nuestros talentos y deportistas destacados para brindarles apoyo cuando sea requerido

**3.8 Medio ambiente y desarrollo sustentable**

Garantizar el derecho que tienen los habitantes de Ramos Arizpe y las futuras generaciones de vivir en un ambiente sano.

**ESTRATEGIA**

Fortalecer los instrumentos con que cuenta la administración municipal para proteger mas eficientemente el medio ambiente promoviendo el aprovechamiento racional, la conservación y la recuperación del patrimonio natural del municipio, así como fomentar la colaboración intergubernamental e intersectorial para revisar, promover, acordar e implementar políticas ambientales de interés para el municipio buscando prevenir, controlar y reducir los niveles de contaminación para mejorar la calidad de vida de la población en general mediante la implementación de programas que lleven a promover una cultura ambiental en la sociedad ramosarizpense y a su vez estimular una cultura del cuidado del agua que fomente el aprovechamiento eficiente y el equilibrio en la explotación de las fuentes de abasto.

**LINEAS DE ACCION**

- a) Implementar programas que promuevan una cultura ambiental en la sociedad
- b) Prevenir, controlar y reducir los niveles de contaminación en el municipio
- c) Estimular una cultura del cuidado del agua que fomente su aprovechamiento eficiente
- d) Proteger eficientemente el medio ambiente promoviendo el aprovechamiento racional, la conservación y recuperación de nuestro patrimonio natural

**Eje Rector 4. Un Nuevo Pacto Social****Un Nuevo Pacto Social**

Hoy Ramos Arizpe crece a pasos agigantados, y un municipio para TODOS debe de tener reglamentos, acciones y coordinación para la superación y estabilidad.

Hoy podemos presumir que el cabildo que encabeza esta administración es responsable, es del pueblo, es consiente y tiene todas las ganas de trabajar por Ramos Arizpe, esto lo he visto en reuniones que desde Noviembre hemos llevado a cabo, en donde se han tenido acuerdos importantes, uno de ellos, es hacer una revisión y adecuación de los reglamentos que rige la vida municipal, la integración cordial de las comisiones y la búsqueda de objetivos en común para Ramos Arizpe.

Instalaremos el primer Consejo Cívico y de Buen Gobierno Municipal en el país, el cual estará conformado, si así lo dispone el cabildo, por 30 miembros de la sociedad, de cámaras, clubes, partidos políticos y en general, para que como en otros países, sea en el seno de este Consejo en donde se tome decisiones de conflictos, y diferencias, logrando así que el poder este en el pueblo. Además de adoptar de inmediato la figura de la Mediación, la cual el Gobierno del Estado impulsó, y el Congreso de Coahuila hizo a Ley.

En el tema de seguridad, hace unos meses Ramos Arizpe entro en el esquema del mando único, y a un hombre valiente como Usted, y con respeto lo comento, lo respaldaremos, y apoyaremos, desde nuestra trinchera.

A partir del día de hoy, he instruido a las direcciones de Deporte y Cultura para plantear actividades de prevención, de integración social y comunitaria, además de haber charlado ya con los distintos grupos religiosos del municipio para expresarles nuestro apoyo general y equitativo y que nos apoyen con el fomento de la fe, respetando la de cada quien, y fomentando el respeto al ser humano como eje fundamental para quien cree y no.

En mi administración se despedirá y castigará a quien la Comisión Estatal de los Derechos Humanos señale por actos discriminatorios, en este municipio para TODOS, todos somos iguales.

Hoy nos recibe a esta administración, un clima adverso, y en las acciones de este nuevo pacto social, está la de cuidar la integridad física de las familias de Ramos Arizpe, se ha instalado el Comité de Protección Civil, e iniciamos un trabajo de inmediato, tenemos albergues listos, material preparado, y capacidad de atención médica adecuada, el compromiso es planear, es reglamentar, es evitar que las familias estén en peligro, es actuar contundentemente y con capacidad, el compromiso es la prevención en la Protección Civil.

#### **4.1 Nuevo marco jurídico**

Dotar al municipio de un nuevo marco jurídico de mayores alcances, moderno, que coadyuve al orden social y un adecuado funcionamiento, a partir de una convocatoria de participación de la sociedad

#### **ESTRATEGIA**

Realizar un análisis integral de las disposiciones jurídicas vigentes y determinar aquellas que requieren ser elaboradas, modificadas, reformadas, o en su caso, abrogadas. Buscando difundir ampliamente entre la ciudadanía los diversos ordenamientos que conforman el nuevo marco jurídico del municipio y a su vez actualizar a los funcionarios públicos para que conozcan las leyes, reglamentos y decretos aplicables en las materias de su competencia.

#### **4.2 Respeto a los derechos humanos**

Fomentar entre los servidores públicos la promoción, protección y respeto de los derechos humanos, en observancia de los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad.

#### **ESTRATEGIA**

Fortalecer el marco jurídico e institucional para que los derechos humanos sean respetados, garantizados, promovidos y protegidos propiciando la formación de una cultura de los derechos humanos a partir de acciones concertadas entre la sociedad y el gobierno. Así como, impulsar procesos de formación y profesionalización con enfoque de derechos humanos dirigido a los servidores públicos, para erradicar y prevenir prácticas que violen los derechos de las personas.

#### **4.3 Nuevo modelo de participación ciudadana**

Incentivar la participación ciudadana en las tareas de la gestión pública, a fin de asegurar que las prioridades y los programas de gobierno respondan a las demandas y aspiraciones de la sociedad.

#### **ESTRATEGIA**

Fortalecer el marco legal y los mecanismos de participación de la sociedad en las acciones de diseño, ejecución y evaluación de las acciones de gobierno buscando que se acrecenté la efectividad de las funciones de la contraloría social, a través de la cultura de la legalidad y los valores democráticos en la población.

#### **4.4 Prevención social de la violencia y la delincuencia**

Implementar políticas públicas en materia de prevención social de la violencia y la delincuencia, que articulen los distintos programas y acciones de las dependencias, con la finalidad de reducir los índices de violencia, delincuencia y victimización en el municipio.

#### **ESTRATEGIA**

Desarrollar programas que modifiquen las condiciones sociales de la comunidad y generen oportunidades de desarrollo especialmente para los grupos en situación de riesgo, vulnerabilidad o afectación impulsando el diseño y aplicación de todos aquellos programas formativos en habilidades para la vida fortaleciendo las capacidades institucionales que aseguren el sostenimiento de los programas de prevención social.

#### **4.5 Protección civil eficaz**

Mejorar la oportunidad y los mecanismos de atención a la población en situaciones de riesgo por siniestros o fenómenos naturales.

#### **ESTRATEGIA**

Impulsar la cultura de protección civil y la autoprotección entre la población buscando que la capacidad de respuesta ante la presencia de fenómenos perturbadores en beneficio de la población. Buscar que se incentive el cumplimiento de la normatividad consiente y responsable.

#### **PROYECTOS ESTRATEGICOS**

1. Modernización de Sistema Catastral
2. Implementación de Pagos por Internet
3. Agilización de trámites para impulso del desarrollo
4. No incremento a los impuestos
5. Encuestas y Sondeos
6. Programa Anual de Actividades por Dependencia
7. Plan Desarrollo Rural
8. Diversificación de ramas industriales

9. Apoyo a comercios locales con asistencia fiscal
10. Capacitación y apoyo de gestión a créditos
11. Política de incentivos fiscales
12. Fortalecimiento y difusión de los clústers existentes
13. Difusión de ventajas y oportunidades para inversión en el sector industrial
14. Modernización de la Bolsa de Trabajo
15. Convenios Colaboración con organismos empresariales
16. Apoyo directo a grupos en situación vulnerable
17. Convenios de Colaboración con empresas
18. Difusión Turística
19. Realización de censos a madres solas y solteras
20. Apoyo con becas a niño con calificaciones destacadas
21. Apoyo a familias con 3 o más hijos estudiando
22. Ecos prenatales
23. Farmacias con medicamento económico
24. Guarderías Municipales
25. Nos vemos el Martes
26. Plan Director de Desarrollo Urbano
27. Plan Maestro de Desarrollo Social
28. Consejo de Mediación
29. Comités Municipales de Asistencia Social (COMUNAS)
30. Despensas para personas con discapacidad, madres solteras y adultos mayores
31. Recolección de basura adecuado
32. Iluminación al 100 %
33. Construcción de canchas y plazas
34. Transporte urbano moderno
35. Bosque urbano
36. Puente vehicular Analco
37. Puente Guanajuato
38. Museo del automóvil
39. Centro cultural La Loma
40. Deportivo Miguel Ramos Arizpe
41. Internet para todos
42. Computadoras para estudiantes
43. Programa integral de reforestación
44. Campo al 100
45. Manejo, distribución, comercialización y suministro del agua potable por parte del municipio
46. Apoyo educativo a escuelas
47. Apoyo económico al campo
48. Apoyo para semilla
49. Tractores para el área rural
50. Cruzada combate a la pobreza
51. Programa Integral de Obra Pública
52. Talleres Culturales
53. Uniformes para equipos de ligas municipales
54. Apoyo a nuevos talentos deportivos

#### **INDICADORES DE DESEMPEÑO**

1. Eficiencia en recaudación
2. Rentabilidad de la fiscalización
3. Eficiencia administrativa
4. Inversión pública
5. Presencia fiscal
6. Tasa de crecimiento del empleo formal
7. Productividad laboral
8. Tasa de desocupación
9. Remuneración por personal ocupado
10. Turismo nacional e internacional
11. Oferta hotelera
12. Porcentaje ocupación hotelera
13. Densidad del transporte público
14. Tasa de crecimiento de la vivienda
15. Porcentaje de viviendas con agua potable
16. Porcentaje de viviendas con drenaje

17. Volumen de agua potabilizada respecto al total de consumo
18. Porcentaje de aguas residuales tratadas
19. Inversión pública en el campo
20. Beneficiarios de apoyos y programas en el sector rural
21. Índice de Desarrollo Humano
22. Índice de Marginación
23. Porcentaje de población en condiciones de pobreza
24. Porcentaje de población en condiciones de pobreza extrema
25. Porcentaje viviendas con energía eléctrica
26. Porcentaje de viviendas con piso de tierra
27. Porcentaje de la población con todos los servicios básicos en la vivienda
28. Porcentaje de hogares con jefatura femenina
29. Índice de escolaridad
30. Porcentaje de población con rezago educativo
31. Porcentaje de población analfabeta
32. Tasa de alfabetización de adultos
33. Porcentaje de población derechohabiente a servicios de salud respecto a la población total
34. Porcentaje de población con Seguro Popular respecto a la población total
35. Porcentaje de mujeres que reciben atención prenatal
36. Tasa de mortalidad
37. Tasa de mortalidad de infantes
38. Recursos destinados a Deporte y Recreación
39. Porcentaje de recolección de residuos sólidos urbanos
40. Hectáreas anuales reforestadas con plantas de vivero

**EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE RAMOS ARIZPE, COAHUILA**

**LIC. RICARDO FLAVIO AGUIRRE GUTIÉRREZ**  
(RÚBRICA)

**EL C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE RAMOS ARIZPE, COAHUILA**

**ING. JOSÉ MARÍA MORALES PADILLA**  
(RÚBRICA)



**ARTEAGA, COAHUILA.**  
**PRESUPUESTO DE EGRESOS INICIAL**  
**EJERCICIO 2014**

<b>PARTIDA</b>	<b>IMPORTE</b>	<b>PORCENTAJE</b>
SERVICIOS PERSONALES	\$ 36,649,691.52	48.89%
MATERIALES Y SUMINISTROS	\$ 5,560,900.00	7.42%
SERVICIOS GENERALES	\$ 10,868,920.00	14.50%
TRANSFERENCIAS	\$ 11,280,000.00	15.05%
MOBILIARIO Y EQUIPO	\$ 1,050,000.00	1.40%
INVERSION PUBLICA	\$ 9,550,000.00	12.74%
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 74,959,511.52</b>	<b>100.00%</b>

<b>PROGRAMA</b>	<b>IMPORTE</b>	<b>%</b>
PROGRAMA EDUCATIVO	\$ 2,736,822.14	3.65%
PROGRAMA DE DESARROLLO INTEGRAL	\$ 1,569,389.34	2.09%
PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL SUSTENTABLE	\$ 2,164,379.28	2.89%
PROGRAMA DE ESTÍMULOS Y CRECIMIENTO ECONOMICO	\$ 14,565,604.48	19.43%
PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL	\$ 7,310,651.46	9.75%
PROGRAMA DE MEJORA CONTINUA Y EMBELLECIMIENTO URBANO	\$ 4,072,249.19	5.43%
PROGRAMA DE PROFESIONALIZACIÓN	\$ 13,155,020.55	17.55%
PROGRAMA DE REGULARIZACIÓN DE LA PROPIEDAD	\$ 266,172.24	0.36%
PROGRAMA DE SALUD	\$ 4,062,285.54	5.42%
PROGRAMA DE SEGURIDAD CIUDADANA	\$ 14,590,981.02	19.47%
PROGRAMA DE TRANSFORMACION ECOLOGICA	\$ 1,570,528.64	2.10%
PROGRAMA DEPORTIVO Y CULTURAL	\$ 1,722,897.39	2.30%
PROGRAMAS DE COORDINACION Y COLABORACION SOCIAL, ECONOMICA Y ADMINISTRATIVA	\$ 7,172,530.24	9.57%
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 74,959,511.52</b>	<b>100.00%</b>

**ADENDA DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE ARTEAGA  
PARA EL EJERCICIO FISCAL 2014**

**ÚNICO.** Se aprueba la Adenda del Presupuesto de Egresos del Municipio de Arteaga para el Ejercicio Fiscal 2014, para quedar como sigue:

**TÍTULO PRIMERO  
DE LAS ASIGNACIONES DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE ARTEAGA**

**CAPÍTULO I  
Disposiciones generales**

Artículo 1.- El presente decreto tiene como objeto integrar la información presupuestal con base a lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y especificar de forma clara las regulaciones del ejercicio presupuestal que se encuentran contenidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza, Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Estado de Coahuila de Zaragoza, Ley de Deuda Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza, Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas para el Estado de Coahuila de Zaragoza y demás legislación aplicable a la materia.

En la ejecución del gasto público se deberá considerar como único eje articulador el Plan Municipal de Desarrollo 2014-2017 tomando en cuenta los compromisos, los objetivos y las metas contenidos en el mismo.

Será responsabilidad de la Tesorería Municipal y de la Contraloría del Municipio de Arteaga, en el ámbito de sus respectivas competencias, cumplir y hacer cumplir las disposiciones establecidas en el presente decreto.

La interpretación del presente documento para efectos administrativos, corresponde a la Tesorería y a la Contraloría Municipal de Arteaga, en el ámbito de sus atribuciones, conforme a las disposiciones y definiciones que establezca el Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila y el Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza. Lo anterior, sin perjuicio de la interpretación que corresponda a otras autoridades en el ámbito de sus respectivas competencias.

Artículo 2.- Para los efectos de este Decreto se entenderá por:

**Adquisiciones públicas:** toda clase de convenios o contratos, cualquiera que sea su denominación legal, que el municipio, sus dependencias o entidades celebren para la compra de insumos, materiales, mercancías, materias primas y bienes muebles que tengan por objeto cubrir las necesidades comunes de las dependencias de la Administración Pública Municipal, así como aquellos bienes necesarios para la realización de funciones específicas.

**Ayuntamiento:** constituye la autoridad máxima en el municipio, es independiente, y no habrá autoridad intermedia entre éste y el Gobierno del Estado. Como cuerpo colegiado, tiene carácter deliberante, decisorio, y representante del Municipio. Esta disposición se establece sin excluir formas de participación directa de los ciudadanos en los procesos de decisión permitidos por la ley.

**Clasificación Administrativa:** Clasificación presupuestal que tiene como propósitos básicos identificar las unidades administrativas a través de las cuales se realiza la asignación, gestión y rendición de los recursos financieros públicos, así como establecer las bases institucionales y sectoriales para la elaboración y análisis de las estadísticas fiscales, organizadas y agregadas, mediante su integración y consolidación, tal como lo requieren las mejores prácticas y los modelos universales establecidos en la materia. Esta clasificación además permite delimitar con precisión el ámbito de Sector Público de cada orden de gobierno y por ende los alcances de su probable responsabilidad fiscal y cuasi fiscal.

**Clasificación Económica:** Clasificación presupuestal de las transacciones de los entes públicos que permite ordenar a éstas de acuerdo con su naturaleza económica, con el propósito general de analizar y evaluar el impacto de la política y gestión fiscal y sus componentes sobre la economía en general.

**Clasificación Funcional del Gasto:** Clasificación presupuestal que agrupa los gastos según los propósitos u objetivos socioeconómicos que persiguen los diferentes entes públicos.

**Clasificador por Objeto del Gasto:** Reúne en forma sistemática y homogénea todos los conceptos de gastos descritos. En ese orden, se constituye en un elemento fundamental del sistema general de cuentas donde cada componente destaca aspectos concretos del presupuesto y suministra información que atiende a necesidades diferentes pero enlazadas, permitiendo el vínculo con la contabilidad.

**Clasificación por Tipo de Gasto:** Clasificación presupuestal que relaciona las transacciones públicas que generan gastos con los grandes agregados de la clasificación económica presentándolos en Corriente, de Capital y Amortización de la deuda y disminución de pasivos.

**Clasificación Programática:** Clasificación presupuestal que establece la clasificación de los programas presupuestarios de los entes públicos, que permitirá organizar, en forma representativa y homogénea, las asignaciones de recursos de los programas presupuestarios.

**Deuda Pública:** Las obligaciones de pasivo, directas o contingentes, que resulten de operaciones de endeudamiento sobre el crédito público de las entidades.

**Deuda Pública Municipal:** La que contraigan los Municipios, por conducto de sus ayuntamientos, como responsables directos o como garantes, avalistas, deudores solidarios, subsidiarios o sustitutos de las entidades de la administración pública paramunicipal a su cargo.

**Obras Públicas:** Los trabajos que tengan por objeto construir, instalar, ampliar, adecuar, remodelar, restaurar, conservar, mantener, modificar y demoler bienes inmuebles.

**Presidencia Municipal:** Es el órgano ejecutivo unipersonal, que ejecuta las disposiciones y acuerdos del Ayuntamiento y tiene su representación legal y administrativa.

**Presupuesto de Egresos Municipal:** Será el que contenga el acuerdo que aprueba el ayuntamiento a iniciativa del Presidente Municipal, para cubrir durante el ejercicio fiscal a partir del primero de enero, las actividades, obras y servicios previstos en los programas y planes de desarrollo de la Administración Pública Municipal.

**Regidores:** Son los miembros del Ayuntamiento encargados de gobernar y administrar, como cuerpo colegiado, al municipio.

**Servicio público:** Aquella actividad de la administración pública municipal, –central, descentralizada o concesionada a particulares–, creada para asegurar de una manera permanente, regular y continua, la satisfacción de una necesidad colectiva de interés general, sujeta a un régimen de derecho público.

**Síndico:** Es el integrante del Ayuntamiento encargado de vigilar los aspectos financieros del mismo, de procurar y defender los intereses del municipio y representarlo jurídicamente.

**Subsidios y Subvenciones:** Asignaciones que se otorgan para el desarrollo de actividades prioritarias de interés general a través de los entes públicos a los diferentes sectores de la sociedad, con el propósito de: apoyar sus operaciones; mantener los niveles en los precios; apoyar el consumo, la distribución y comercialización de los bienes; motivar la inversión; cubrir impactos financieros; promover la innovación tecnológica; así como para el fomento de las actividades agropecuarias, industriales o de servicios.

**Trabajadores de Base:** Serán los no incluidos en el párrafo anterior, serán inamovibles, de nacionalidad mexicana y sólo podrán ser sustituidos por extranjeros cuando no existan mexicanos que puedan desarrollar el servicio respectivo.

**Trabajadores de Confianza:** Todos aquellos que realicen funciones de dirección, vigilancia, inspección, fiscalización, cuando tengan el carácter general dentro de las entidades mencionadas, o bien que por el manejo de fondos, valores o datos de estricta confidencialidad, deban tener tal carácter.

**Remuneración:** Toda percepción en efectivo o en especie, incluyendo dietas, aguinaldos, gratificaciones, premios, recompensas, bonos, estímulos, comisiones, compensaciones y cualquier otra, con excepción de los apoyos y los gastos sujetos a comprobación que sean propios del desarrollo del trabajo y los gastos de viaje en actividades oficiales.

Artículo 3.- En la celebración y suscripción de convenios o acuerdos en los que se comprometa el patrimonio económico o el erario del Municipio, será obligatoria la intervención de la Tesorería Municipal de Arteaga, tal como lo establece el artículo 129 fracción XII del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

Artículo 4.- El ejercicio del presupuesto municipal, se administrará con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados, tal como lo establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y de igual forma deberá ajustarse a los principios de honestidad, legalidad, optimización de recursos, racionalidad e interés público y social, con base en lo siguiente:

- I. No se otorgarán remuneraciones, pagos o percepciones distintas a su ingreso establecido en el presupuesto de egresos al Presidente Municipal, Regidores y Síndicos y a los integrantes de los Concejos Municipales.
- II. Queda prohibido a los servidores públicos municipales obtener o tratar de obtener por el desempeño de su función, beneficios adicionales a las prestaciones que conforme al Presupuesto les deban corresponder.
- III. El presupuesto se utilizará para cubrir las actividades, obras y servicios previstos en los programas y planes de desarrollo de la Administración Pública Municipal.
- IV. La programación del gasto público municipal se basará en los lineamientos y planes de desarrollo social y económico que formule el ayuntamiento.

- V. Los programas operativos institucionales se referirán a las prioridades del desarrollo integral del municipio fijadas en el programa general de gobierno y en el plan municipal de desarrollo.
- VI. El gasto público municipal se ejercerá de acuerdo con el presupuesto de egresos autorizado y deberá ajustarse al monto asignado a los programas correspondientes.
- VII. Ningún egreso podrá efectuarse sin que exista partida de gasto en el presupuesto de egresos y que tenga saldo suficiente para cubrirlo.
- VIII. En lo referente a gastos de difusión, promoción y publicidad, las erogaciones no podrán exceder del 3% de los ingresos presupuestales totales.
- IX. La Tesorería Municipal efectuará los pagos con cargo al presupuesto de egresos del municipio, cuidando en todos los casos que correspondan a compromisos efectivamente devengados, con excepción de los anticipos que se encuentren debidamente justificados y comprobados con los documentos originales respectivos.
- X. Solamente se podrán efectuar pagos por anticipos en los casos que prevean las leyes correspondientes, debiéndose reintegrar las cantidades anticipadas que no se hubieren devengado o erogado.
- XI. No se podrán distraer los recursos municipales a fines distintos de los señalados por las leyes y por el presupuesto de egresos aprobado.
- XII. Los subejercicios presupuestales, excedentes, ahorros, economías o ingresos extraordinarios se aplicarán preferentemente para cubrir pasivos municipales o mantenerse en caja.
- XIII. La Tesorería Municipal implementará el Sistema de Presupuesto por Programas y de Evaluación al Desempeño de conformidad con la normatividad aplicable en la materia.
- XIV. El presupuesto de egresos municipal deberá de ser publicado en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila y en su respectiva página de internet una vez que haya sido aprobado.

Artículo 5.- La información que en términos del presente documento deba remitirse al H. Congreso del Estado de Coahuila deberá cumplir con lo siguiente:

- I. Aprobada la adenda del presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2014, el ayuntamiento, deberá remitir copia del mismo y del acta de sesión en que se aprobó al Congreso del Estado para su conocimiento y efectos de seguimiento y revisión de la cuenta pública.
- II. Se deberá presentar en forma impresa y en formato electrónico.
- III. El nivel mínimo de desagregación se hará con base en la clasificación homologada a las disposiciones del Consejo Nacional de Armonización Contable.

Artículo 6.-La Tesorería Municipal de Arteaga garantizará que toda la información presupuestaria cumpla con la Ley General de Contabilidad Gubernamental y con el Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza y el Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

La presente adenda del presupuesto de egresos municipal 2014, así como el presupuesto de egresos municipal 2014, deberán ser difundidos en los medios electrónicos con los que disponga el municipio en los términos de la Ley de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales para el Estado de Coahuila.

## CAPÍTULO II De las Erogaciones

Artículo 7.- El gasto neto total previsto en el presente Presupuesto Municipal de Arteaga, Coahuila, importa la cantidad de \$74,959,511.52 y corresponde al total de los ingresos aprobados en la Ley de Ingresos del Municipio de \$74,961,700. para el Ejercicio Fiscal de 2014.

El gasto neto total previsto en el presente Presupuesto Municipal de Arteaga, Coahuila, importa la cantidad de **\$74,959,511.52**

Artículo 8.-Si alguna o algunas de las asignaciones del presupuesto de egresos resultaren insuficientes para cubrir las necesidades que originen las funciones encomendadas a la administración municipal, el ayuntamiento podrá acordar las modificaciones o ampliaciones necesarias en función a la disponibilidad de fondos y previa justificación de las mismas.

El ayuntamiento podrá aprobar transferencias, reducciones, cancelaciones o adecuaciones presupuestarias, siempre y cuando se justifique la necesidad de obras y servicios que el propio ayuntamiento califique como de prioritarias o urgentes.

Artículo 9.-El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2014 en base a la clasificación por tipo de gasto se distribuye de la siguiente manera:

### CLASIFICACIÓN POR TIPO DE GASTO (CTG)

CTG		Presupuesto Aprobado
1	Gasto Corriente	\$65,409,511.52
2	Gasto de Capital	\$ 9,550,000.00

3	Amortización de la Deuda y Disminución de Pasivos	0
<b>Total</b>		<b>\$ 74,959,511.52</b>

Artículo 10.- El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2014 en base a la clasificación económica se distribuye de la siguiente manera:

#### CLASIFICACIÓN ECONÓMICA (CE)

CE	Presupuesto Aprobado
<b>2 - GASTOS</b>	<b>74,959,511.52</b>
2.1 - GASTOS CORRIENTES	54,579,511.52
2.1.1 - GASTOS DE CONSUMO DE LOS ENTES DEL GOBIERNO GENERAL/GASTOS DE EXPLOTACIÓN DE LAS ENTIDADES EMPRESARIALES	53,079,511.52
2.1.1.1 - REMUNERACIONES	36,649,691.52
2.1.1.1.1 - SUELDOS Y SALARIOS	35,018,214.79
2.1.1.1.2 - CONTRIBUCIONES SOCIALES	1,631,476.73
2.1.1.2 - COMPRA DE BIENES Y SERVICIOS	16,429,820.00
2.1.1.2 - COMPRA DE BIENES Y SERVICIOS	16,429,820.00
2.1.5 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES Y DONATIVOS CORRIENTES OTORGADOS	1,500,000.00
2.1.5.1 - AL SECTOR PRIVADO	1,500,000.00
2.1.5.1.7 - OTRAS	700,000.00
2.1.5.1.2 - BECAS	800,000.00
2.2 - GASTOS DE CAPITAL	20,380,000.00
2.2.1 - CONSTRUCCIONES EN PROCESO	9,550,000.00
2.2.1 - CONSTRUCCIONES EN PROCESO	9,550,000.00
2.2.1 - CONSTRUCCIONES EN PROCESO	9,550,000.00
2.2.2 - ACTIVOS FIJOS (FORMACIÓN BRUTA DE CAPITAL FIJO)	1,050,000.00
2.2.2.2 - MAQUINARIA Y EQUIPO	1,050,000.00
2.2.2.2.1 - EQUIPO DE TRANSPORTE	900,000.00
2.2.2.2.3 - OTRA MAQUINARIA Y EQUIPO	150,000.00
2.2.6 - TRANSFERENCIAS Y ASIGNACIONES Y DONATIVOS DE CAPITAL OTORGADOS	9,780,000.00
2.2.6.1 - AL SECTOR PRIVADO	9,780,000.00
2.2.6.1.1 - AYUDA A PERSONAS	9,780,000.00
<b>Total general</b>	<b>\$74,959,511.52</b>

Artículo 11.-El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2014 con base a la clasificación por objeto del gasto en el tercer nivel de desagregación (partida genérica), se distribuye de la siguiente manera:

COG (partida genérica)	Presupuesto Aprobado
10000 - SERVICIOS PERSONALES	
11000 - REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE	
11300 - SUELDOS BASE AL PERSONAL PERMANENTE	30,690,448.09
13000 - REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	
13100 - PRIMAS POR AÑOS DE SERVICIOS EFECTIVOS PRESTADOS	16,952.00
13200 - PRIMAS DE VACACIONES, DOMINICAL Y GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO	4,238,814.70
13400 - COMPENSACIONES	0.00
14000 - SEGURIDAD SOCIAL	

14100 - APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL	1,631,476.73
15000 - OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONÓMICAS	
15200 - INDEMNIZACIONES	0.00
17000 - PAGO DE ESTÍMULOS A SERVIDORES PÚBLICOS	
17100 - ESTÍMULOS	72,000.00
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	
21000 - MATERIALES DE ADMINISTRACIÓN, EMISIÓN DE DOCUMENTOS Y ARTÍCULOS OFICIALES	
21100 - MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA	186,300.00
21200 - MATERIALES Y ÚTILES DE IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN	61,500.00
21300 - MATERIAL ESTADÍSTICO Y GEOGRÁFICO	13,000.00
21400 - MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES	34,500.00
21600 - MATERIAL DE LIMPIEZA	80,000.00
21700 - MATERIALES Y ÚTILES DE ENSEÑANZA	47,500.00
22000 - ALIMENTOS Y UTENSILIOS	
22100 - PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS	295,400.00
24000 - MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y DE REPARACIÓN	
24600 - MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO	250,000.00
24700 - ARTÍCULOS METÁLICOS PARA LA CONSTRUCCIÓN	55,000.00
24800 - MATERIALES COMPLEMENTARIOS	0.00
24900 - OTROS MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN	100,000.00
25000 - PRODUCTOS QUÍMICOS, FARMACÉUTICOS Y DE LABORATORIO	
25200 - FERTILIZANTES, PESTICIDAS Y OTROS AGROQUÍMICOS	7,000.00
25300 - MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS	310,000.00
25400 - MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS MÉDICOS	
25500 - MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS DE LABORATORIO	
26000 - COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	
26100 - COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	3,566,500.00
27000 - VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCIÓN Y ARTÍCULOS DEPORTIVOS	
27100 - VESTUARIO Y UNIFORMES	147,000.00
27200 - PRENDAS DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN PERSONAL	5,200.00
27300 - ARTÍCULOS DEPORTIVOS	25,000.00
27400 - PRODUCTOS TEXTILES	
29000 - HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES	
29100 - HERRAMIENTAS MENORES	370,000.00
29400 - REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	7,000.00
29600 - REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE	
30000 - SERVICIOS GENERALES	
31000 - SERVICIOS BASICOS	
31100 - ENERGÍA ELÉCTRICA	5,600,000.00
31200 - GAS	134,000.00

31300 – AGUA	160,000.00
31400 - TELEFONÍA TRADICIONAL	400,000.00
31500 - TELEFONÍA CELULAR	100,000.00
31600 - SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES Y SATÉLITES	95,000.00
31800 - SERVICIOS POSTALES Y TELEGRÁFICOS	1,120.00
31900 - SERVICIOS INTEGRALES Y OTROS SERVICIOS	
<b>32000 - SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO</b>	
32200 - ARRENDAMIENTO DE EDIFICIOS	50,000.00
32300 - ARRENDAMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN, EDUCACIONAL Y RECREATIVO	
32500 - ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	0.00
32600 - ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	60,000.00
32900 - OTROS ARRENDAMIENTOS	
<b>33000 - SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS, TÉCNICOS Y OTROS SERVICIOS</b>	
33100 - SERVICIOS LEGALES, DE CONTABILIDAD, AUDITORÍA Y RELACIONADOS	438,000.00
33400 - SERVICIOS DE CAPACITACIÓN	50,000.00
33600 - SERVICIOS DE APOYO ADMINISTRATIVO, FOTOCOPIADO E IMPRESIÓN	80,000.00
<b>34000 - SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES</b>	
34100 - SERVICIOS FINANCIEROS Y BANCARIOS	60,000.00
34500 - SEGURO DE BIENES PATRIMONIALES	250,000.00
34700 - FLETES Y MANIOBRAS	15,000.00
<b>35000 - SERVICIOS DE INSTALACIÓN, REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN</b>	
35100 - CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO MENOR DE INMUEBLES	20,000.00
35200 - INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN, EDUCACIONAL Y	30,000.00
35300 - INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	80,000.00
35500 - REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	
35700 - INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTA	350,000.00
35800 - SERVICIOS DE LIMPIEZA Y MANEJO DE DESECHOS	12,000.00
<b>36000 - SERVICIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y PUBLICIDAD</b>	
36900 - OTROS SERVICIOS DE INFORMACIÓN	700,000.00
<b>37000 - SERVICIOS DE TRASLADO Y VIÁTICOS</b>	
37500 - VIÁTICOS EN EL PAÍS	399,800.00
37900 - OTROS SERVICIOS DE TRASLADO Y HOSPEDAJE	
<b>38000 - SERVICIOS OFICIALES</b>	
38100 - GASTOS DE CEREMONIAL	3,000.00
38200 - GASTOS DE ORDEN SOCIAL Y CULTURAL	1,251,500.00
38300 - CONGRESOS Y CONVENCIONES	4,500.00
<b>39000 - OTROS SERVICIOS GENERALES</b>	
39200 - IMPUESTOS Y DERECHOS	220,000.00
39500 - PENAS, MULTAS, ACCESORIOS Y ACTUALIZACIONES	5,000.00

39900 - OTROS SERVICIOS GENERALES	300,000.00
40000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	
43000 - SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES	
43900 - OTROS SUBSIDIOS	700,000.00
44000 - AYUDAS SOCIALES	
44100 - AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	9,780,000.00
44200 - BECAS Y OTRAS AYUDAS PARA PROGRAMAS DE CAPACITACIÓN	800,000.00
60000 - INVERSIÓN PÚBLICA	
62000 - OBRA PÚBLICA EN BIENES PROPIOS	
62600 - OTRAS CONSTRUCCIONES DE INGENIERÍA CIVIL U OBRA PESADA	9,550,000.00
50000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	
51000 - MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN	
51100 - MUEBLES DE OFICINA Y ESTANTERÍA	100,000.00
51500 - EQUIPO DE CÓMPUTO Y DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN	50,000.00
51900 - OTROS MOBILIARIOS Y EQUIPOS DE ADMINISTRACIÓN	
53000 - EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO	
53100 - EQUIPO MÉDICO Y DE LABORATORIO	
53200 - INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO	
54000 - VEHÍCULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE	
54100 - AUTOMÓVILES Y CAMIONES	900,000.00
56000 - MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	
56500 - EQUIPO DE COMUNICACIÓN Y TELECOMUNICACIÓN	
<b>Total general</b>	<b>74,959,511.52</b>

Los gastos por concepto de comunicación social se desglosan en el rubro 3600 SERVICIOS DE COMUNICACION SOCIAL Y PUBLICIDAD.

El monto asignado para pago de pensiones y jubilaciones, se desglosa en las partidas genéricas 451 Pensiones, 452 Jubilaciones y 459 Otras Pensiones y Jubilaciones.

Artículo 12.- Las asignaciones previstas para el Ayuntamiento de acuerdo a la clasificación por objeto del gasto a nivel de capítulo, se desglosan por cada una de las dependencias como se muestra a continuación:

CA/COG	Presupuesto Aprobado
01-PRESIDENCIA	1,151,015.09
10000 - SERVICIOS PERSONALES	736,495.09
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	182,000.00
30000 - SERVICIOS GENERALES	232,520.00
02-CABILDO	3,992,759.40
10000 - SERVICIOS PERSONALES	3,643,659.40
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	300,800.00
30000 - SERVICIOS GENERALES	48,300.00
03-CONTRALORIA MUNICIPAL	653,407.72
10000 - SERVICIOS PERSONALES	470,807.72

20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	23,100.00
30000 - SERVICIOS GENERALES	9,500.00
50000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	150,000.00
<b>09-OBRAS PUBLICAS</b>	<b>11,689,400.58</b>
10000 - SERVICIOS PERSONALES	3,980,700.58
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	1,462,700.00
30000 - SERVICIOS GENERALES	181,000.00
40000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	65,000.00
60000 - INVERSIÓN PÚBLICA	6,000,000.00
<b>12-SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO</b>	<b>17,061,035.54</b>
10000 - SERVICIOS PERSONALES	13,528,635.54
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	1,058,400.00
30000 - SERVICIOS GENERALES	1,329,000.00
40000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	845,000.00
50000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	300,000.00
<b>13-DESARROLLO SOCIAL</b>	<b>21,750,689.87</b>
10000 - SERVICIOS PERSONALES	6,580,489.87
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	1,499,200.00
30000 - SERVICIOS GENERALES	671,000.00
40000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	10,350,000.00
60000 - INVERSIÓN PÚBLICA	2,050,000.00
50000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	600,000.00
<b>14-TESORERIA</b>	<b>14,217,814.39</b>
10000 - SERVICIOS PERSONALES	5,169,714.39
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	786,500.00
30000 - SERVICIOS GENERALES	8,261,600.00
50000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	
<b>27-FOMENTO AGROPECUARIO</b>	<b>2,162,379.28</b>
10000 - SERVICIOS PERSONALES	604,679.28
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	49,700.00
30000 - SERVICIOS GENERALES	8,000.00
60000 - INVERSIÓN PÚBLICA	1,500,000.00
50000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	
<b>29-DIF</b>	<b>1,569,389.34</b>
10000 - SERVICIOS PERSONALES	1,325,389.34
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	131,000.00
30000 - SERVICIOS GENERALES	93,000.00
40000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	20,000.00
<b>30-SECRETARIA TECNICA</b>	<b>711,620.31</b>
10000 - SERVICIOS PERSONALES	609,120.31
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	67,500.00
30000 - SERVICIOS GENERALES	35,000.00

<b>Total general</b>	<b>\$74,959,511.52</b>
----------------------	------------------------

Artículo 13.-El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2014 en base a la clasificación administrativa, se distribuye como a continuación se indica:

3.0.0.0.0 - SECTOR PÚBLICO MUNICIPAL	74,959,511.52
3.1.0.0.0 - SECTOR PÚBLICO NO FINANCIERO	74,959,511.52
3.1.1.0.0 - GOBIERNO GENERAL MUNICIPAL	74,959,511.52
3.1.1.1.0 - Gobierno Municipal	74,959,511.52
3.1.1.1.1 - Órgano Ejecutivo Municipal (Ayuntamiento)	
01-PRESIDENCIA	1,151,015.09
0101-PRESIDENCIA	846,219.26
0103-SECRETARIA PARTICULAR	304,795.83
02-CABILDO	3,992,759.40
0201-CUERPO EDILICIO	3,992,759.40
03-CONTRALORIA MUNICIPAL	653,407.72
0301-CONTRALORIA	653,407.72
09-OBRAS PUBLICAS	11,689,400.58
0901-OBRAS PUBLICAS	7,240,869.59
0902-SERVICIOS PRIMARIOS	4,448,530.99
12-SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	17,061,035.54
1201-SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	270,275.83
1203-ATENCION CIUDADANA	1,085,288.42
1204-COMUNICACION SOCIAL	908,958.41
1206-SEGURIDAD PUBLICA	12,957,697.02
1207-PROTECCION CIVIL	1,633,284.00
1208-ARCHIVO MUNICIPAL	205,531.86
13-DESARROLLO SOCIAL	21,750,689.87
1301-DESARROLLO SOCIAL	12,094,685.35
1303-SALUD	4,062,285.54
1304-DEPORTES	785,348.70
1305-EDUCACION	2,736,822.14
1306-CULTURA	937,548.70
1307-TURISMO	960,577.20
1308-REGULARIZACION TENENCIA DE LA TIERRA	173,422.24
14-TESORERIA	14,217,814.39
1401-TESORERIA	1,725,409.69
1402-CATASTRO	1,352,379.81
1403-OFICIAL MAYOR	1,706,173.44
1407-COBRANZA Y EJECUCION FISCAL	1,154,799.36
1408-CONTABILIDAD	234,211.51
1409-SIIF	7,840,656.00
1410-JUEZ CALIFICADOR	204,184.58
27-FOMENTO AGROPECUARIO	2,162,379.28

2701-FOMENTO AGROPECUARIO	2,162,379.28
29-DIF	1,569,389.34
2901-DIF	1,569,389.34
30-SECRETARIA TECNICA	711,620.31
3001-JURIDICO	230,422.24
3002-FOMENTO ECONOMICO Y SERVICIOS CONCESIONADOS	185,422.24
3003-SECRETARIA TECNICA	295,775.83
<b>Total general</b>	<b>\$74,959,511.52</b>

La aprobación, modificación y liquidación de los fideicomisos públicos, se regula con base al artículo 140 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, el cual establece la facultad del ayuntamiento para aprobar y autorizar su creación de fideicomisos públicos que promuevan e impulsen el desarrollo del Municipio o el beneficio colectivo de sus habitantes y contempla la facultad de la Tesorería Municipal de fungir como fideicomitente único de la Administración Pública Municipal, en los fideicomisos que constituya el Ayuntamiento.

El departamento que atiende las cuestiones de transparencia en el municipio es Contraloría Municipal, el cual para dicha actividad tiene destinado un presupuesto de \$96,000.00

En el presente presupuesto de egresos municipal no se prevén erogaciones para entidades paramunicipales, descentralizadas ni desconcentradas, las cuales realizan su propio presupuesto de ingresos y de egresos, sin embargo, de modo informativo se presentan las cifras de su presupuesto de egresos aprobado para el ejercicio 2014, con base a la clasificación por objeto del gasto a nivel capítulo.

<b>SIMAS ARTEAGA</b>	<b>Presupuesto Aprobado</b>
1000 SERVICIOS PERSONALES	\$ 151,596.17
2000 MATERIALES Y SUMINISTROS	\$ 29,555.13
3000 SERVICIOS GENERALES	\$ 168,570.74
4000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$ 1,168.43
5000 BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$ 16,407.91
6000 INVERSION PUBLICA	
7000 INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	
8000 PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	
9000 DEUDA PUBLICA	
<b>Total general</b>	<b>\$ 367,298.38</b>

En el presente presupuesto no se desglosan transferencias a autoridades auxiliares municipales, debido a que no se asignan partidas para erogar recursos de ese tipo.

Artículo 14.- La Clasificación Funcional del Presupuesto de Egresos del Municipio de Arteaga para el ejercicio fiscal 2014 se compone de la siguiente forma:

<b>CFG</b>	<b>Presupuesto Aprobado</b>
1 – GOBIERNO	36,665,685.76
1.2. JUSTICIA	204,184.58
1.2.2 Procuración de Justicia	204,184.58
1.3. COORDINACION DE LA POLITICA DE GOBIERNO	7,551,114.52
1.3.1 Presidencia / Gubernatura	7,272,192.28
1.3.4 Función Pública	5,500.00
1.3.5 Asuntos Jurídicos	230,422.24

1.3.8 Territorio	43,000.00
<b>1.5. ASUNTOS FINANCIEROS Y HACENDARIOS</b>	<b>10,955,076.56</b>
1.5.1 Asuntos Financieros	1,725,409.69
1.5.2 Asuntos Hacendarios	9,229,666.87
<b>1.7. ASUNTOS DE ORDEN PUBLICO Y DE SEGURIDAD INTERIOR</b>	<b>14,590,981.02</b>
1.7.1 Policía	12,957,697.02
1.7.2 Protección civil	1,633,284.00
<b>1.8. OTROS SERVICIOS GENERALES</b>	<b>3,364,329.08</b>
1.8.1 Servicios Registrales, Administrativos y Patrimoniales	1,352,379.81
1.8.2 Servicios Estadísticos	305,775.83
1.8.5 Otros	1,706,173.44
<b>2 - DESARROLLO SOCIAL</b>	<b>31,390,947.04</b>
<b>2.1. PROTECCION AMBIENTAL</b>	<b>4,448,530.99</b>
2.1.1 Ordenación de Desechos	2,878,002.35
2.1.6 Otros de Protección Ambiental	1,570,528.64
<b>2.2. VIVIENDA Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD</b>	<b>7,197,869.59</b>
2.2.1 Urbanización	7,105,119.59
2.2.2 Desarrollo Comunitario	92,750.00
<b>2.3. SALUD</b>	<b>4,062,285.54</b>
2.3.2 Prestación de Servicios de Salud a la Persona	4,062,285.54
<b>2.4. RECREACION, CULTURA Y OTRAS MANIFESTACIONES SOCIALES</b>	<b>1,928,429.26</b>
2.4.1 Deporte y Recreación	785,348.70
2.4.2 Cultura	1,143,080.56
<b>2.5. EDUCACION</b>	<b>3,285,819.63</b>
2.5.6 Otro Servicios Educativos y Actividades Inherentes	3,285,819.63
<b>2.6. PROTECCION SOCIAL</b>	<b>4,586,012.03</b>
2.6.3 Familia e Hijos	1,020,391.85
2.6.4 Desempleo	80,000.00
2.6.5 Alimentación y Nutrición	2,226,909.52
2.6.6 Apoyo Social para la Vivienda	173,422.24
2.6.9 Otras de Seguridad Social y Asistencia Social	1,085,288.42
<b>2.7. OTROS ASUNTOS SOCIALES</b>	<b>5,882,000.00</b>
2.7.1 Otros Asuntos Sociales	5,882,000.00
<b>3 - DESARROLLO ECONOMICO</b>	<b>6,902,878.72</b>
<b>3.1. ASUNTOS ECONOMICOS, COMERCIALES Y LABORALES EN GENERAL</b>	<b>3,779,922.24</b>
3.1.1 Asuntos Económicos y Comerciales en General	179,922.24
3.1.2 Asuntos Laborales Generales	3,600,000.00
<b>3.2. AGROPECUARIA, SILVICULTURA, PESCA Y CAZA</b>	<b>2,162,379.28</b>
3.2.1 Agropecuaria	2,162,379.28
<b>3.7. TURISMO</b>	<b>960,577.20</b>
3.7.1 Turismo	960,577.20
<b>Total general</b>	<b>\$74,959,511.52</b>

Artículo 15.- La clasificación programática del presupuesto de egresos del Municipio de Arteaga, incorpora los programas municipales desglosados de la siguiente forma:

Nombre del Programa	Presupuesto Aprobado
PROGRAMA EDUCATIVO	2,736,822.14
PROGRAMA DE DESARROLLO INTEGRAL	1,569,389.34
PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL SUSTENTABLE	2,164,379.28
PROGRAMA DE ESTÍMULOS Y CRECIMIENTO ECONOMICO	14,565,604.48
PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL	7,310,651.46
PROGRAMA DE MEJORA CONTINUA Y EMBELLECIMIENTO URBANO	4,072,249.19
PROGRAMA DE PROFESIONALIZACIÓN	13,155,020.55
PROGRAMA DE REGULARIZACIÓN DE LA PROPIEDAD	266,172.24
PROGRAMA DE SALUD	4,062,285.54
PROGRAMA DE SEGURIDAD CIUDADANA	14,590,981.02
PROGRAMA DE TRANSFORMACION ECOLOGICA	1,570,528.64
PROGRAMA DEPORTIVO Y CULTURAL	1,722,897.39
PROGRAMAS DE COORDINACION Y COLABORACION SOCIAL, ECONOMICA Y ADMINISTRATIVA	7,172,530.24
<b>Total general</b>	<b>74,959,511.51</b>

Los programas del presupuesto de egresos encaminados a dar la atención de las niñas, niños y adolescentes son los siguientes:

Nombre del Programa	Presupuesto Aprobado
PROGRAMA EDUCATIVO	2,736,822.14
PROGRAMA DE DESARROLLO INTEGRAL	548,997.49
<b>Total general</b>	<b>3,285,819.63</b>

Artículo 16.- Los programas con recursos concurrentes provenientes de transferencias federales, estatales e ingresos propios ascienden a \$44,393,562.55, distribuidos de la siguiente forma:

#### Programas con Recursos Concurrentes por Orden de Gobierno

Nombre del Programa	Importe Total del Programa	Ingresos Municipales	Transferencia Estatal	Transferencia Federal
PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL SUSTENTABLE	2,164,379.28	1,164,379.28		1,000,000.00
PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL	7,310,651.46	941,167.46		6,369,484.00
PROGRAMA DE PROFESIONALIZACIÓN	13,155,020.55	9,450,178.40		3,704,842.15
PROGRAMA DE SEGURIDAD CIUDADANA	14,590,981.02	13,468,360.22		1,122,620.80

PROGRAMAS DE COORDINACION COLABORACION SOCIAL, ECONOMICA ADMINISTRATIVA	Y Y	7,172,530.24	351,456.19	6,821,074.05
<b>Totales</b>		<b>44,393,562.55</b>	<b>25,375,541.55</b>	<b>19,018,021.00</b>

Artículo 17.-En el presupuesto de egresos inicial para el ejercicio 2014 del municipio de Arteaga, Coahuila, no contamos con asignaciones para otorgarse a organismos de la sociedad civil.

Artículo 18.- Las erogaciones previstas en el presente presupuesto para los subsidios se distribuyen conforme a la siguiente tabla:

4300 SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES		
Subsidio	Beneficiario	Monto Presupuestado
43904 – Otros Subsidios Corrientes.	Aplicación de Ceprofis por pronto pago de Contribuyentes Impuestos Prediales	\$700,000.00
<b>Total</b>		<b>\$700,000.00</b>

El registro contable de los subsidios y aportaciones deberá efectuarse al expedirse el recibo de retiro de fondos correspondientes, de tal forma que permita identificar su destino y beneficiario.

El Presidente Municipal, mediante resolución de carácter general y previa autorización expresa del ayuntamiento podrá conceder subsidios.

Las resoluciones que dicte el Presidente Municipal, deberán señalar las contribuciones a que se refieren, así como, el monto o proporción de los beneficios, y los requisitos que deban cumplirse por los beneficiados.

Artículo 19.- El gasto previsto para prestaciones sindicales importa la cantidad de \$72,000.00 y se distribuye de la siguiente manera:

**Prestaciones sindicales**

Concepto de la Prestación	Monto
Prima Vacacional 85%	\$15,000.00
Servicios Médicos (medicinas, intervenciones quirúrgicas, salud)	\$ 7,000.00
Ayuda Económica (en caso de fallecimiento)	\$ 6,000.00
Ayuda Escolar (útiles escolares, libros, inscripción)	\$ 4,000.00
Quinquenios	\$15,000.00
Aguinaldos	\$18,000.00
Concesión de Placas	\$ 3,500.00
Transporte Urbano	\$ 1,000.00
Puntualidad y Asistencia	\$ 2,500.00

Artículo 20.-El municipio de Arteaga, Coahuila no cuenta con aprobación para realizar erogaciones plurianuales dentro del presupuesto inicial de egresos para el ejercicio 2014.

Artículo 21.- Las cuentas bancarias productivas en las cuales se depositaron los recursos federales transferidos, por cualquier concepto, durante el ejercicio fiscal 2014, se relacionan enseguida:

Municipio: Arteaga, Coahuila.		
Relación de Cuentas Bancarias Productivas Específicas		
Periodo 2014		
Fondo, Programa o Convenio	Datos de la Cuenta Bancaria	
	Institución Bancaria	Número de Cuenta
FORTAMUN 2014	BANCA AFIRME	11171001953
FAIS 2014	BANCA AFIRME	11171001961

**CAPÍTULO III**  
**De los Servicios Personales**

Artículo 22.- En el ejercicio fiscal 2014, la Administración Pública Municipal centralizada contará con 347 plazas de conformidad con lo siguiente:

Departamento	Plaza Tabular	No. de Plazas	Confianza	Base	Honorarios
Presidencia Municipal de Arteaga	Alcalde	1	1		N/A
	Regidores	13	12	1	N/A
	Tesorero	1	1		N/A
	Director	5	2	3	N/A
	Contralor	1	1		N/A
	Secretario de Ayuntamiento	1	1		N/A
	Coordinador	30	30		N/A
	Policías	63	63		N/A
	Paramédicos	25	25		N/A
	Auxiliar Administrativo	15	14	1	N/A
	Auxiliar Operativo	105	92	13	N/A
	Cajera	8	6	2	N/A
	Pensionados	24	24		N/A
	Recepcionista	10	10		N/A
	Operador Multifuncional	25	25		N/A
	Prog. Regularización Tenencia Tierra	20	20		N/A

**Nota:** En el presente cuadro desglosando las las plazas autorizadas, incluidas las del personal de seguridad pública municipal.

Artículo 23.- Los servidores públicos ocupantes de las plazas a que se refiere el artículo anterior, percibirán las remuneraciones que se determinen en el Tabulador Salarial siguiente; el cual se integra en el presupuesto de egresos, en base a lo establecido en el artículo 275 fracción VI del Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Plaza Tabular	Remuneraciones Base						Remuneraciones Adicionales				Total Percepciones	
	Sueldo Base		Aguinaldo		Prima Vacacional		Prestaciones Sindicales		Otras Prestaciones			
	De	Hasta	De	Hasta	De	Hasta	De	Hasta	De	Hasta	De	Hasta
Alcalde	28,909.30	32,400.00	8,030.36	9,000.00	4,359.34	4,029.00					41,299.00	45,429.00
Regidores	16,774.80	18,452.00	4,659.67	5,125.56	334.53	582.44	195.00	200.00	2,000.00	2,000.00	23,964.00	26,360.00
Tesorero	16,774.80	18,452.00	4,659.67	5,125.56	529.53	782.44			2,000.00	2,000.00	23,964.00	26,360.00
Director	16,774.80	18,452.00	4,659.67	5,125.56	334.53	582.44	195.00	200.00	2,000.00	2,000.00	23,964.00	26,360.00
Contralor	16,774.80	18,452.00	4,659.67	5,125.56	529.53	782.44			2,000.00	2,000.00	23,964.00	26,360.00
Secretario de Ayuntamiento	16,774.80	18,452.00	4,659.67	5,125.56	529.53	782.44			2,000.00	2,000.00	23,964.00	26,360.00
Coordinador	5,500.00	18,452.00	1,982.75	5,125.56	714.25	782.44			2,000.00	2,000.00	10,197.00	26,360.00
Policías	3,569.30	6,870.50	991.47	1,908.47	538.23	1,036.03					5,099.00	9,815.00
Paramédicos	1,740.20	6,870.50	483.39	1,908.47	262.41	1,036.03					2,486.00	9,815.00
Auxiliar Administrativo	4,907.70	6,870.50	1,363.25	1,908.47	545.05	836.03	195.00	200.00			7,011.00	9,815.00
Auxiliar Operativo	1,705.90	6,870.50	473.86	1,908.47	62.24	836.03	195.00	200.00			2,437.00	9,815.00
Cajera	4,907.70	5,398.40	1,363.25	1,499.56	545.05	614.04	195.00	200.00			7,011.00	7,712.00
Pensionados	1,705.90	5,410.30	473.86	1,502.86	257.24	815.84					2,437.00	7,729.00
Recepcionista	4,907.70	5,398.40	1,363.25	1,499.56	740.05	814.04					7,011.00	7,712.00
Operador Multifuncional	1,705.90	1,962.80	473.86	545.22	257.24	295.98					2,437.00	2,804.00
Prog. Regularización Tenencia Tierra	2,676.80	7,851.90	743.56	2,181.08	403.64	1,184.02					3,824.00	11,217.00

**Nota:** El presente tabulador contiene todas las plazas autorizadas en la plantilla municipal, a excepción de las del sistema de seguridad pública municipal.

El personal de seguridad pública municipal comprende un total de 50 plazas de policías, mismas que se desglosan a continuación:

**Tabulador del Sistema de Seguridad Pública**

Plaza Tabular	Remuneraciones Base						Remuneraciones Adicionales				Total Percepciones	
	Sueldo Base		Aguinaldo		Prima Vacacional		Prestaciones Sindicales		Otras Prestaciones			
	De	Hasta	De	Hasta	De	Hasta	De	Hasta	De	Hasta	De	Hasta
Oficial Primero	3,569.30	6,870.50	991.47	1,908.47	538.23	1,036.03			600.00	600.00	5,699.00	10,415.00
Policías	3,569.30	6,870.50	991.47	1,908.47	538.23	1,036.03					5,099.00	9,815.00
Comandante	5,000.00	6,000.00	1,388.89	1,666.67	753.97	904.76					7,142.86	8,571.43

Todos los policías que integran la plantilla de seguridad pública, son municipales, no se cuenta con policías estatales cuya plantilla sea absorbida presupuestalmente por el ayuntamiento.

Artículo 24.- Para acceder a los incrementos salariales, se atenderá lo dispuesto en el Título Octavo denominado “De las Relaciones Jurídicas Laborales entre las Entidades Públicas Municipales y sus Trabajadores” del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, en cual se establece entre otras cosas que es una obligación de las entidades públicas municipales preferir en igualdad de condiciones, de conocimientos, aptitudes, antigüedad y derechos escalafonarios a los trabajadores de base respecto de quienes no lo sean; a quienes representen la única fuente de ingresos para su familia, a las personas que hubieren prestado servicios eminentes al municipio, y a los que con anterioridad les hubieren prestado servicios satisfactoriamente.

**CAPÍTULO IV  
De la Deuda Pública**

Artículo 25.-Para el ejercicio fiscal 2014, en la Ley de Ingresos del Municipio de Arteaga, aprobada por el H. Congreso del Estado de Coahuila, no se consideraron montos y conceptos de endeudamiento, directo y contingente, debido a que no se prevé la contratación de deuda pública.

**TÍTULO SEGUNDO  
DE LOS RECURSOS FEDERALES**

**CAPÍTULO ÚNICO  
De los recursos federales transferidos al Municipio**

Artículo 26.-El Presupuesto de Egresos del Municipio de Arteaga se conforma por \$55,941,490.51 de ingresos propios, \$0.00 provenientes de recursos estatales y \$19,018,021.00 provenientes de recursos federales.

Las ministraciones de recursos federales a que se refiere este artículo, se realizarán de conformidad con las disposiciones aplicables en la materia.

Artículo 27.- Los fondos de aportaciones que conforman el ramo 33 que la federación presupuesto otorgar al municipio se desglosan a continuación:

Fondo	Asignación Presupuestal
Fondo de Aportaciones para la Educación Básica y Normal	
Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud	
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal	\$ 7,369,484.00
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones	\$ 11,648,537.00
Fondo de Aportaciones Múltiples	
Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos	
Fondo de Aportaciones para la Seguridad Publica de los Estados y del Distrito Federal	
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas	
<b>Total</b>	<b>\$ 19,018,021.00</b>

La aplicación, destino y distribución presupuestal de los fondos de aportaciones que conforman el ramo 33 se desglosa a continuación por capítulo del gasto:

Fondo	CAPÍTULOS								
	1000	2000	3000	4000	5000	6000	7000	8000	9000
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal				831,464.00		6,538,020.00			
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones	3,704,495.00	128,620.00	7,285,422.00		530,000.00				
<b>Totales</b>	3,704,495.00	128,620.00	7,285,422.00	831,464.00	530,000.00	6,538,020.00	-	-	-

**TÍTULO TERCERO  
DE LA EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS MUNICIPAL**

**CAPÍTULO ÚNICO  
De los Montos de Adquisiciones**

Artículo 28.-De conformidad con lo establecido en el Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza y en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas para el Estado de Coahuila de Zaragoza, los montos máximos de contratación por adjudicación directa, por invitación restringida y por licitación pública, durante el ejercicio fiscal de 2014, se sujetarán a los siguientes lineamientos:

OBRAS PÚBLICAS				
MODALIDAD	EN SALARIOS MÍNIMOS		EN PESOS	
	DE	HASTA	DE	HASTA
Licitación Pública	53,551	En Adelante	\$3,414,947.27	En Adelante
Invitación a cuando menos tres personas	13,301	53,550	\$ 848,204.77	\$ 3,414,883.50
Adjudicación Directa	13,300	0	\$ 848,141.00	\$ -

SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS OBRAS PÚBLICAS				
MODALIDAD	EN SALARIOS MÍNIMOS		EN PESOS	
	DE	HASTA	DE	HASTA
Licitación Pública	17,854	En Adelante	\$1,138,549.58	En Adelante
Invitación a cuando menos tres personas	4,464	17,853	\$ 284,669.28	\$ 1,138,485.81
Adjudicación Directa	4,463	0	\$ 284,605.51	\$ -

Los montos establecidos deberán considerarse sin incluir el importe del Impuesto al Valor Agregado.

Artículo 29. En forma similar a las obras públicas el municipio administrará sus adquisiciones públicas. Por adquisiciones públicas se entenderán, toda clase de convenios o contratos, cualquiera que sea su denominación legal, que el municipio, sus dependencias o entidades celebren para la compra de insumos, materiales, mercancías, materias primas y bienes muebles que tengan por objeto cubrir las necesidades comunes de las dependencias de la Administración Pública Municipal, así como aquellos bienes necesarios para la realización de funciones específicas.

Las adquisiciones que realice el municipio o sus dependencias, deberán de sujetarse a las disposiciones legales que regulan la materia en el Estado.

Por tanto de conformidad con lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Estado de Coahuila de Zaragoza, los montos máximos de contratación por adjudicación directa, por invitación restringida y por licitación pública, durante el ejercicio fiscal de 2014, se sujetarán a los siguientes lineamientos:

ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS				
MODALIDAD	EN SALARIOS MÍNIMOS		EN PESOS	
	DE	HASTA	DE	HASTA
Licitación Pública	17,851	En Adelante	\$1,138,358.27	En Adelante

Invitación a cuando menos tres personas	4,461	17,850	\$ 284,477.97	\$ 1,138,294.50
Adjudicación Directa	4,460	0	\$ 284,414.20	\$ -

Los montos establecidos deberán considerarse sin incluir el importe del Impuesto al Valor Agregado.

Artículo 30.- Cuando se ejecuten recursos federales, los montos de adjudicación se deberán apegar a la normatividad aplicable o a la que se pacte en los acuerdos o convenios respectivos.

### TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. El presente Decreto en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

ARTÍCULO SEGUNDO. El presente Decreto constituye una adenda del presupuesto de egresos municipal para el ejercicio fiscal 2014, aprobado el día 29 de agosto del 2014 y su objetivo primordial es integrar la información presupuestal en base a lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y especificar de forma clara las regulaciones del ejercicio presupuestal que se encuentran contenidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza, Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Estado de Coahuila de Zaragoza, Ley de Deuda Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza, Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas para el Estado de Coahuila de Zaragoza y demás legislación aplicable.

Sin que la promulgación del presente decreto constituya modificaciones, ampliaciones, transferencias, reducciones o cancelaciones presupuestarias; ni adecuaciones al marco normativo que regula el ejercicio presupuestal del municipio durante el ejercicio 2014.

Dado en el Ayuntamiento del Municipio de Arteaga, a los 29 días del mes de agosto del año 2014.

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE ARTEAGA, COAHUILA. C. JOSE DE JESUS DURAN FLORES.

Rúbrica.

EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO LIC. GABRIEL ERNESTO ORSUA MARTINEZ

Rúbrica.

EL TESORERO MUNICIPAL, LIC. VICENTE ALEJANDRO ALDAPE GONZALEZ.

Rúbrica.

EL SÍNDICO MUNICIPAL CARMEN JULIA SANCHEZ VALDES.

Rúbrica

EL REGIDOR MUNICIPAL FILIBERTO URBINA GARCÍA.

Rúbrica.



**RAMOS ARIZPE, COAHUILA.**

Ramos Arizpe, Coahuila a 18 de agosto de 2014

### CERTIFICACIÓN DE ACUERDO DE CABILDO

El que suscribe Ing. José María Morales Padilla, Secretario del Ayuntamiento del Municipio de Ramos Arizpe, Coahuila, con fundamento en el artículo 126 fracción V del Código Municipal del Estado de Coahuila de Zaragoza, hace constar y certifica que en Sesión Ordinaria de Cabildo celebrada el día 03 de junio de 2014 mediante Acta de Cabildo número 64, en el tercer punto de la orden del día se tomó el siguiente:

#### ACUERDO

Por unanimidad de votos; se autoriza que durante los meses de junio, julio y agosto, los recargos por concepto de cualquier contribución municipal se paguen en un peso por cada año adeudado.

**ATENTAMENTE**

**EL C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE RAMOS ARIZPE, COAHUILA DE ZARAGOZA**

**ING. JOSÉ MARÍA MORALES PADILLA**  
(RÚBRICA)

## **RUBÉN IGNACIO MOREIRA VALDEZ**

Gobernador del Estado de Coahuila de Zaragoza

## **ARMANDO LUNA CANALES**

Secretario de Gobierno y Director del Periódico Oficial

## **ROBERTO OROZCO AGUIRRE**

Subdirector del Periódico Oficial

De acuerdo con el artículo 90 de la Ley de Hacienda para el Estado de Coahuila de Zaragoza, los servicios prestados por el Periódico Oficial del Gobierno del Estado causarán derechos conforme a la siguiente tarifa:

### **I. Avisos judiciales y administrativos:**

1. Por cada palabra en primera o única inserción, \$2.00 (DOS PESOS 00/100 M.N.);
2. Por cada palabra en inserciones subsecuentes, \$1.30 (UN PESO 30/100 M.N.).

**II.** Por publicación de aviso de registro de fierro de herrar, arete o collar o cancelación de los mismos, señal de sangre o venta, \$544.00 (QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.);

**III.** Publicación de balances o estados financieros, \$739.00 (SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N.);

### **IV. Suscripciones:**

1. Por un año, \$2,024.00 (DOS MIL VEINTICUATRO PESOS 00/100 M.N.)
2. Por seis meses, \$1,012.00 (MIL DOCE PESOS 00/100 M.N.)
3. Por tres meses, \$534.00 (QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.)

**V.** Número del día, \$22.00 (VEINTIDÓS PESOS 00/100 M.N.);

**VI.** Números atrasados hasta 6 años, \$76.00 (SETENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.);

**VII.** Números atrasados de más de 6 años, \$152.00 (CIENTO CINCUENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.); y

**VIII.** Códigos, leyes, reglamentos, suplementos o ediciones de más de 24 páginas, \$272.00 (DOSCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.).

**IX.** Por costo de tipografía relativa a los fierros de registro, arete o collar por cada figura, \$544.00 (QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.);

### ***Tarifas vigentes a partir del 01 de Enero de 2014.***

El Periódico Oficial se publica ordinariamente los martes y viernes, pudiéndose hacer las ediciones extraordinarias cuando el trabajo así lo amerite.

Calle Hidalgo Esquina con Reynosa No. 510 Altos, Col. República Oriente, Código Postal 25280, Saltillo, Coahuila.

Teléfono y Fax 01 (844) 4 30 82 40

Horario de Atención: Lunes a Viernes de 08:00 a 15:00 horas.

Página de Internet del Gobierno de Coahuila: [www.coahuila.gob.mx](http://www.coahuila.gob.mx)

Página de Internet del Periódico Oficial: <http://periodico.sfpc.coahuila.gob.mx>

Correo Electrónico del Periódico Oficial: [periodico.oficial.coahuila@hotmail.com](mailto:periodico.oficial.coahuila@hotmail.com)